BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **LUNES, 20 DE JULIO DE 1998** **Número 165**

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

7619 10409 Orden de 9 de julio de 1998, por la que se modifican los artículos 5, 6, 14 y 17 del Reglamento de la Denominación de Origen «Bullas».

2. Autoridades y personal

Consejería de Presidencia

7619 10405 ORDEN de 30 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, en el Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados en Salud Pública, opción Enfermería.

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

7621 10410 Orden de 7 de julio de 1998, de la Consejería de Presidencia, relativa a la creación y uso de fichero automatizado de datos de carácter personal, perteneciente a la Dirección General de Deportes.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

7622 10177 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

7622 10012 Convenio Colectivo de Trabajo para Naftran, S.A. Expediente 24/98.

7626 10009 Convenio Colectivo de Trabajo para Manipulado y Envasado de Tomate Fresco de la Región de Murcia. Exp. 54/97.

7627 10010 Convenio Colectivo de Trabajo para Construcción y Obras Públicas de la Región de Murcia. Exp. 15/98.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Fomento
Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

7628 10125 Reversión de los terrenos expropiados con motivo de la construcción del tramo de carretera comprendido entre el P.K. 9+0,20 y el P.K. 10+4.20 de la C.N. 343.

Ministerio del Interior
Dirección Provincial de Tráfico de Murcia

7628 10016 Expedientes sancionadores.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

7630 10126 Expropiación forzosa. Encauzamiento del Río Segura. Tramo: Murcia-Beniel pieza vigesimoséptima. Expediente complementario.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

7631 10144 Autos de sentencia número 795/98.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz

7631 10141 Juicio ejecutivo número 27/96.

Primera Instancia número Uno de Cartagena

7632 10059 Juicio de menor cuantía número 4/1998.

7632 10058 Juicio ejecutivo número 103/1998.

7632 10089 Autos de separación matrimonial número 665/1990.

7633 10138 Autos número 91/98.

Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena

7633 10060 Juicio ejecutivo número 185/94.

De lo Penal número Uno de Cartagena

7633 10077 Juicio oral número 382/97.

Pág.

De lo Social número Uno de Cartagena
7633 10153 Autos número D-331/98.
7634 10108 Autos número D-232/98.

De lo Social número Dos de Cartagena
7634 10104 Autos número D-709/97.
7634 10083 Autos número D-807/97.
7635 10085 Autos número D-112/98.
7635 10086 Autos número D-808/97.
7635 10087 Autos número D-419/97.
7636 10088 Autos número D-743/97.
7636 10090 Autos número D-378/98.
7636 10091 Autos número D-377/98.
7637 10082 Autos número D-295/98.
7637 10081 Autos número D-806/97.
7637 10080 Autos número D-379/98.

Primera Instancia e Instrucción de Jumilla
7638 10139 Autos número 228/97.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura
7638 10079 Autos de divorcio número 309/95.
7638 10078 Autos número 309/95.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura
7639 10065 Autos de procedimiento número 316/97.

Primera Instancia Único de Mula
7639 10136 Autos número 270/97.

Primera Instancia numero Cuatro de Murcia
7640 10070 Procedimiento de cognición número 512/96.
7640 10062 Procedimiento judicial número 713/97.
7641 10057 Juicio ejecutivo número 203/88.
7641 10067 Procedimiento judicial número 673/97.

Primera Instancia número Cinco de Murcia
7641 10072 Juicio ejecutivo número 828/94.

Primera Instancia número Seis de Murcia
7642 10074 Autos de menor cuantía número 99/97.
7643 10064 Procedimiento número 636/97.

Primera Instancia número Siete de Murcia
7643 10068 Procedimiento número 597/97.
7644 10137 Juicio ejecutivo número 433/95.
7644 10140 Procedimiento testamentaría número 423/98.
7644 10073 Autos de Ex. Dom. Rean. Trac. número 435/98.
7644 10069 Procedimiento número 632/97.
7645 10066 Juicio ejecutivo número 297/97.

Primera Instancia número Ocho de Murcia
7645 10075 Juicio ejecutivo número 773/96.

Instrucción número Dos de Murcia
7645 10102 Juicio de faltas número 645/97-A.
7646 10143 Juicio de faltas número 850/97-A.
7646 10076 Procedimiento Penal abreviado número 218/98-A.
7646 10101 Juicio de faltas número 1048/97-A.
7647 10100 Procedimiento ejecutoria número 83/96-E.
7647 10099 Juicio de faltas número 195/98-B.
7647 10098 Juicio de faltas número 282/97-A.
7647 10097 Juicio de faltas número 402/97-A.
7648 10096 Juicio de faltas número 414/97-A.
7648 10142 Juicio de faltas número 100/98.

Instrucción número Tres de Murcia
7648 10103 Juicio de faltas número 79/98-B.

De lo Social número Uno de Murcia
7648 10093 Proceso número 251/98.

De lo Social número Dos de Murcia
7649 10145 Autos número 147/98.

De lo Social número Cinco de Murcia
7649 10105 Autos número 565/98.
7650 10106 Autos número 512/98.
7650 10107 Autos número 535/98.
7650 10094 Autos número 923/96.

De lo Social número Seis de Murcia
7651 10095 Juicio ejecutivo número 48/98 Ej.
7651 10152 Autos número 1102/97-L.
7651 10151 Autos número 1413/97-L.
7651 10150 Autos número 1272/97-L.
7652 10149 Autos número 388/97-L.
7652 10148 Autos número 1282/97-L.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier
7652 10071 Procedimiento de cognición número 94/98.

Pág.

Instrucción número Uno de San Javier
7652 10092 Juicio de faltas número 374/97.

Primera Instancia número Uno de Totana
7652 10063 Procedimiento judicial sumario 352/97.

Primera Instancia de Yecla
7653 10054 Juicio ejecutivo número 79/97.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia
7654 9060 Recurso número 515/98.
7654 9061 Recurso número 445/98.
7654 9062 Recurso número 3.383/97.
7654 9063 Recurso número 654/98.
7654 9064 Recurso número 798/98.
7655 9065 Recurso número 797/98.
7655 9066 Recurso número 710/98.
7655 9067 Recurso número 711/98.
7655 9068 Recurso número 788/98.
7656 9069 Recurso número 789/98.
7656 9070 Recurso número 791/98.
7656 9071 Recurso número 793/98.
7656 9072 Recurso número 776/98.
7656 9073 Recurso número 792/98.
7657 9074 Recurso número 769/98.
7657 9075 Recurso número 770/98.
7657 9076 Recurso número 771/98.
7657 9077 Recurso número 773/98.
7657 9078 Recurso número 774/98.
7658 9079 Recurso número 281/98.

Instrucción número Uno de Vera
7658 10154 Juicio de faltas número 579/97.

De lo Social número Tres de Alicante
7658 10147 Procedimiento número 313/98.

De lo Social número Cuatro de Alicante
7658 10146 Procedimiento número 655/97.

IV. Administración Local

Alguazas
7659 10131 Exposición pública y cobranza de los recibos de abastecimiento de agua potable y alcantarillado correspondientes al primer trimestre de 1998.

Alcantarilla
7659 10474 Contratación obras «Centro Integral de San José Obrero, III fase, en el municipio de Alcantarilla».
7659 10475 Contratación obras «Ordenación y reposición de servicios urbanísticos en calle Verónicas, del casco antiguo de Alcantarilla «.
7660 10476 Contratación obras «Ejecución de reordenación, reforma y ajardinamiento de la Plaza de San Francisco, II fase».
7660 10477 Contratación obras «Reposición de servicios generales de alcantarillado y agua potable en la calle Churruca, de Alcantarilla».

Bullas
7661 10026 Adjudicación de contrato de obras.

Calasparra
7661 10027 Adjudicación de obras.

Cartagena
7661 10127 Concurso-oposición para proveer una plaza de Ingeniero Técnico en Topografía.

Jumilla
7662 10030 Aprobación definitiva presupuesto.

Las Torres de Cotillas
7662 10028 Modificación de ordenanza reguladora de precios públicos.

Librilla
7662 10029 Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1998.

Los Alcázares
7662 10022 Negociado de Urbanismo. Transformación al régimen funcionarial.
7663 10024 Expediente número 1-A/98 de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal 1998.

Mancomunidad de Servicios Sociales del «Río Mula»
7663 10025 Aprobación inicial del presupuesto 1998.

Murcia
7663 10259 Anuncio de subasta de bienes inmuebles.
7664 10129 Gerencia de Urbanismo. Innecesariedad de reparcelación.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

10409 Orden de 9 de julio de 1998, por la que se modifican los artículos 5, 6, 14 y 17 del Reglamento de la Denominación de Origen «Bullas».

Por Orden de 29 de marzo de 1994, se aprobó el actual Reglamento de la Denominación de Origen «Bullas» y de su Consejo Regulador.

Por otra parte, recientemente se han producido diversas modificaciones de la normativa nacional en materia de vinos entre las que cabe destacar la aprobación del Real Decreto 1.906/1995, de 24 de noviembre, que modificó, entre otros aspectos, el régimen aplicable a la coexistencia, en bodegas inscritas en los registros de las distintas denominaciones de origen, de los vinos protegidos por las mismas y de vinos de otras procedencias, contenido en el Real Decreto 157/1988, de 22 de febrero, por el que se estableció la normativa a la que deben ajustarse las denominaciones de origen y las denominaciones de origen calificadas de vinos y sus respectivos reglamentos. Además, la Ley 8/1996, de 15 de enero, ha derogado determinados artículos de las Ley 25/1970, de 2 de diciembre, y de su Reglamento aprobado por Decreto 835/1972, de 23 de marzo, y en particular los artículos 42 y 43 relativos al riego del viñedo, debiendo tenerse en cuenta, no obstante, las normas generales que sobre esta práctica cultural se recogen en el artículo 5 del R(CE) 823/87, de 16 de marzo, por el que se establecen disposiciones específicas relativas a los vinos de calidad producidos en regiones determinadas (v.c.p.r.d.), entre los que se incluyen los vinos protegidos por las denominaciones de origen españolas.

Igualmente, se considera oportuno introducir ciertas variedades mejorantes y adaptar determinadas características analíticas de los vinos de esta denominación.

A propuesta de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, que recoge la propuesta del Consejo Regulador y los informes que forman parte del expediente.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien

DISPONER

Artículo único.- El Reglamento de la Denominación de Origen «Bullas» queda modificado tal como se expresa a continuación:

Primero.- La elaboración de los vinos protegidos se realizarán exclusivamente con uvas de las siguientes variedades:

- Tintas: Monastrell, Tempranillo, Cabernet, Sauvignon, Syrah, Merlot y Garnacha.
- Blancas: Macabeo y Airen.

Segundo.- Se incorpora el apartado 5 al artículo 6 del Reglamento, con el siguiente texto:

5.- Queda facultado el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Bullas» para autorizar, con carácter excepcional, el riego de los viñedos inscritos, de acuerdo con las condiciones ecológicas de la zona en cada campaña.

El Consejo Regulador determinará la regulación de los riegos así autorizados.

Tercero.- La nueva redacción del apartado 2 del artículo 14 será la siguiente:

Los vinos estarán elaborados exclusivamente con las variedades:

Los vinos estarán elaborados exclusivamente con las variedades: Monatrell, Tempranillo, Cabernet Sauvignon, Syrah, Merlot y Garnacha, para vinos rosados y las variedades blancas autorizadas en el artículo 5.1 para los vinos blancos.

Los vinos tintos y rosados estarán elaborados con un mínimo del 60 por 100 de uva de la variedad Monastrell.

Cuarto.- La nueva redacción del artículo 17 será:

En las bodegas inscritas en los Registros a que se refiere el apartado 1 del artículo 15 se podrá efectuar la elaboración, el almacenamiento o manipulación de otros vinos siempre que dichas operaciones se realicen de forma separada de las referidas a los vinos con derecho a Denominación de Origen «Bullas».

El Consejo Regulador establecerá las medidas necesarias para garantizar el control de tales procesos.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 9 de julio de 1998.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.**

—

2. Autoridades y personal

Consejería de Presidencia

10405 ORDEN de 30 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, en el Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados en Salud Pública, opción Enfermería.

Por Orden de 1 de abril de 1998, de la Consejería de Presidencia, se aprobó, entre otros, el programa para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados en Salud Pública, opción Diplomado en Enfermería (Enfermería). Tras su publicación, se ha observado que el contenido de algunos temas debía ser modificado. Por ello, y en aras a los principios de claridad y seguridad, procede aprobar el programa, ya modificado, que ha de regir las pruebas selectivas para acceso al referido Cuerpo y Opción, dejando sin efecto la citada Orden de 1 de abril de 1998, en cuanto al programa referido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 h) del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la

Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Artículo 1.

Aprobar el programa que ha de regir en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados en Salud Pública, Opción Enfermería, tanto para el sistema de acceso libre como para el de promoción interna, que figura como Anexo de la presente Orden.

Artículo 2.

1. El contenido del programa será de aplicación a las convocatorias de pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados en Salud Pública, Opción Enfermería, que se realicen a partir de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

2. No obstante, si la evolución legislativa o las necesidades de funcionamiento de los servicios de la Administración Regional así lo aconsejan, en las convocatorias se podrán introducir las modificaciones concretas que resulten necesarias.

Disposición derogatoria

Queda derogada la Orden de 1 de abril de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que se refiere al programa para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados en Salud Pública, Opción Diplomado en Enfermería (Enfermería), tanto para el sistema de acceso libre como para el de promoción interna, (BORM de 24 de abril de 1998).

Murcia a 30 de junio de 1998.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

ANEXO
CUERPO TÉCNICO
ESCALA DE DIPLOMADOS DE SALUD PÚBLICA

OPCIÓN: ENFERMERÍA

Tema 1. Enfermería como profesión: rol, estatus y funciones.

Tema 2. El proceso de atención de Enfermería: metodología de trabajo (valoración, diagnósticos, planificación, ejecución y evaluación de los cuidados).

Tema 3. Atención de enfermería en urgencias cardiorrespiratorias: shock.

Tema 4. Atención de enfermería en intoxicaciones medicamentosas.

Tema 5. Atención de enfermería a pacientes con problemas músculo-esqueléticos.

Tema 6. Atención de enfermería a pacientes con problemas neurológicos.

Tema 7. Atención de enfermería a pacientes con problemas endocrinos y metabólicos: diabetes

Tema 8. Atención de enfermería a pacientes con problemas otorrinolaringológicos y oftalmológicos.

Tema 9. Atención de enfermería a pacientes con problemas inmunológicos.

Tema 10. Atención de enfermería a pacientes con problemas de quemaduras.

Tema 11. Atención de enfermería a pacientes con problemas respiratorios.

Tema 12. Atención de enfermería a pacientes con problemas cardiovasculares: pacientes con marcapasos.

Tema 13. Atención de enfermería a pacientes con problemas digestivos.

Tema 14. Atención de enfermería a pacientes con problemas renales.

Tema 15. Atención de enfermería a pacientes con problemas urológicos: infección y sondas.

Tema 16. Atención al paciente quirúrgico.

Tema 17. Atención de enfermería a pacientes con problemas de la piel: úlceras por decúbito.

Tema 18. Atención de enfermería a pacientes con problemas neoplásicos: atención de enfermería ante el dolor.

Tema 19. Atención de enfermería en las pruebas complementarias: RX ECG, diagnóstico por imagen, etc.

Tema 20. Recogida de muestras.

Tema 21. Atención de enfermería a pacientes geriátricos y gerontológicos.

Tema 22. Alimentación equilibrada y variaciones en las distintas etapas de la vida.

Tema 23. Higiene alimentaria. Toxiinfecciones alimentarias.

Tema 24. Modificaciones terapéuticas de la dieta.

Tema 25. Alimentación enteral y parenteral (sonda nasogástrica).

Tema 26. Comunidad y salud comunitaria.

Tema 27. Programa de actividades preventivas y de promoción de la salud.

Tema 28. Programa del anciano: subprograma de inmovilizados y subprograma del paciente terminal.

Tema 29. Programa de atención al niño.

Tema 30. Programa del adulto (subprogramas: HTA, diabetes, obesidad).

Tema 31. Programa de atención a la mujer (planificación familiar, climaterio, prevención del cáncer de mama, cuello y endometrio).

Tema 32. Concepto y usos de la epidemiología. Metodología de la investigación epidemiológica. Sistemas de información sanitaria.

Tema 33. Epidemiología y prevención de enfermedades crónicas.

Tema 34. Enfermedades profesionales: accidentabilidad, seguridad e higiene en el trabajo.

Tema 35. Los condicionantes biológicos, físicos y socioculturales que influyen en la salud: actuación de enfermería en el programa de atención al medio.

Tema 36. Aspectos sociosanitarios y sociales de la mortalidad infantil. Situación actual en España y en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 37. Concepto y objetivos de la educación para la salud: rol de enfermería.

Tema 38. Prevención y cuidado en las toxicomanías: alcohol, tabaco y otros.

Tema 39. Cuidados de enfermería al paciente esquizofrénico.

Tema 40. Trastornos afectivos: pacientes deprimidos y sus cuidados.

Tema 41. Problemas de los enfermos con conductas suicidas.

Tema 42. Trastornos afectivos: enfermos maníaco y sus cuidados.

Tema 43. Trastornos por ansiedad: cuidados.

Tema 44. Trastornos de la conducta alimentaria.

Tema 45. Planificación en los servicios de enfermería.

Tema 46. Administración económica de los servicios de enfermería.

Tema 47. Dirección y control en enfermería.

Tema 48. Evaluación de la calidad asistencial.

Tema 49. Vigilancia epidemiológica. Red regional de vigilancia epidemiológica.

Tema 50. Principales modelos y teoría enfermeros.

Tema 51. Enfermería y bioética.

Tema 52. El profesional de enfermería ante los cuidados paliativos y la legislación en torno a la muerte.

Tema 53. Las relaciones humanas en la profesión enfermera.

Tema 54. Competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia sanitaria y de servicios sociales, de consumo y medio ambiente.

Tema 55. La Ley de Salud de la Región de Murcia. La Ley de Drogas. Planes de Salud en la Región de Murcia.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

10410 Orden de 7 de julio de 1998, de la Consejería de Presidencia, relativa a la creación y uso de fichero automatizado de datos de carácter personal, perteneciente a la Dirección General de Deportes.

El artículo 18.1 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos de carácter personal, en relación con el Real Decreto 1.332/1994, obliga a regular la creación y uso de ficheros automatizados de datos de carácter personal.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica antes mencionada, y asegurar así a los administrados el ejercicio de sus legítimos derechos de acceso y rectificación, se procede a la regulación de un fichero de nueva creación correspondiente a la Dirección General de Deportes.

En cumplimiento de sus disposiciones y en uso de las atribuciones que me están conferidas,

DISPONGO:

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

1.1.- Esta Orden tiene por objeto autorizar la creación y regular el uso del fichero automatizado REGENT, de nueva creación, que contiene datos de carácter personal, existentes en la Consejería de Presidencia, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley Orgánica 5/1992. Dicho fichero formará la base de datos de los particulares que soliciten su inclusión en el Plan de Apoyo a Deportistas Destacados de la Región de Murcia.

1.2.- El fichero automatizado contendrá datos de carácter personal sobre los particulares que soliciten su inclusión en el mencionado plan de apoyo.

1.3.- El órgano administrativo responsable del fichero, en los términos establecidos por la Ley Orgánica de Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal será el Director General de Deportes.

Artículo 2.- Usos previstos del fichero automatizado de datos de carácter personal.

El fichero especificado en el artículo anterior se destinará a los siguientes usos específicos:

Automatización del procedimiento de trámite de subvenciones en materia de deportes a Deportistas Destacados de la Región de Murcia, mejorando su gestión, dotando de una mayor rapidez el proceso de resolución de este tipo de ayudas.

Artículo 3.- Descripción de los datos de carácter personal incluidos en el fichero y procedimiento de recogida de los mismos.

3.1.- Los datos de carácter personal relativos a las personas físicas que se citan en el artículo 1.2, serán los siguientes:

DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO

1) N.º de registro
2) Nombre y apellidos del deportista
3) Dirección
4) Código Penal
5) Población
6) N.I.F.
7) Código cuenta cliente
8) Sexo
9) Fecha de nacimiento
10) N.º de teléfono
11) Modalidad deportiva
12) Federación deportiva a la que está adscrito/a
13) Ayudas económicas recibidas en años anteriores

3.2.- El procedimiento de recogida de los datos para dicho fichero automatizado se realizará a través de los datos reflejados en la documentación presentada para la solicitud de subvenciones en materia de deportes.

Artículo 4.- Servicio o Unidad ante el que pueden ejercitarse los derecho de acceso, rectificación y cancelación.

4.1.- Los afectados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación sobre los datos de carácter personal contenido en el fichero automatizado, cumpliendo con los requisitos previstos en la Ley 5/1992, ante el siguiente órgano administrativo:

DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Gran Vía, 42, 2.ª escalera, 3.ª planta. C.P. 30.005 (Murcia).

Artículo 5.- Cesión de datos de carácter personal.

5.1.- Los datos de carácter personal contenidos en el fichero automatizado REGENT, podrán ser cedidos para el cumplimiento de los fines previstos, a los siguientes destinatarios:

- Federaciones Deportivas Españolas y de la Región de Murcia.
- Organismos Deportivos (Consejo Superior de Deportes, organismos deportivos de las Comunidades Autónoma, Comité Olímpico Español, etc.).

- Organismos Educativos (Universidad de Murcia, Centros de Educación Secundaria, Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura, etc.).

- Ministerio de Defensa.

Artículo 6.- Principio de finalidad en la protección de datos.

6.1.- El responsable del fichero automatizado de referencia, adoptará las medidas que resulten necesarias para asegurar que los datos automatizados de carácter personal existentes, se usan para las finalidades para las que fueron recogidos, que son las que se concretan en esta Orden.

6.2.- El responsable del fichero automatizado advertirá expresamente a los cesionarios de datos de carácter personal, de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden, de conformidad con el artículo 11.5 en relación en el 4.2 de la Ley Orgánica 5/1992.

Disposición adicional

El Órgano Administrativo responsable del fichero automatizado difundirá las instrucciones necesarias par el uso del mismo regulado por esta Orden, y definirá el plan de seguridad, general o particular, que convenga a dicho fichero.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 7 de julio de 1998.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

——

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10177 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 133/1998. Construcción de vivienda, del término municipal de Lorca. Promovido por Concepción Alcolea Sanz.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 22 de junio de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

10012 Convenio Colectivo de Trabajo para Naftran, S.A. Expediente 24/98.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Naftran, S.A., de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 12-6-96, y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 25-6-98 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/95 de 24-3-95 por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

Primero.

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 29 de junio de 1998.—El Director General de Trabajo, por delegación de firma (Resolución 21-7-97) el Subdirector General de Trabajo, **José R. Pascual del Riquelme Viudes.**

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "NAFTRAN, S.A."

Artículo 1.- Ámbito territorial, funcional y personal.

El presente Convenio afecta a la empresa "NAFTRAN, S.A.", dedicada a las actividades de: venta de lubricantes y productos petrolíferos, cambios de lubricantes, venta de neumáticos, venta de bicicletas, venta de motos, venta de accesorios, transporte de mercancías y cualquier otra actividad que entre dentro del objeto social de la Empresa y sus trabajadores, empleados exclusivamente en dichas actividades y que presten sus servicios en la provincia de Murcia.

Artículo 2.- Vigencia y duración.

Este Convenio entrara en vigor el día 1 de Enero de 1.998 cualquiera que sea la fecha de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y tendrá una duración de dos años, abarcando el periodo comprendido entre esa fecha y el 31 de Diciembre de 1.999, en cuanto a las cláusulas dispositivas, revisándose por ambas partes únicamente, las condiciones económicas para el año 1.999.

Si al finalizar su vigencia no se hubiera denunciado por escrito por ninguna de las partes con un mes de antelación, se procederá a la prorroga del mismo por años sucesivos, en cuanto a las cláusulas dispositivas, revisándose por ambas partes únicamente, las condiciones económicas.

Artículo 3.- Concurrencias del Convenio.

El presente Convenio, se aplicará en sus propios términos y sin cambio alguno durante 1.998, variando en el año 1.999 únicamente las condiciones económicas, no teniendo por tanto alteración en ese segundo año, las cláusulas dispositivas del

Convenio, en consecuencia, durante su vigencia, no podrá aplicarse en el ámbito que comprenda otro concurrente total o parcialmente, en cualquiera de los aspectos territoriales, funcional o personal.

Artículo 4.- Compensación y absorción.

Las condiciones pactadas en este Convenio, se compensarán en su totalidad, con las que vinieran disfrutando los trabajadores, cualquiera que fuera su origen, denominación o forma en que estuvieran concedidas, respetándose las condiciones más beneficiosas con carácter "ad personam", siempre que en conjunto y cómputo anual sean superiores a las establecidas en este Convenio.

Las disposiciones legales que pudieran implicar variación económica en todos o en cada uno de los conceptos retribuidos, únicamente tendrán aplicación práctica, si globalmente consideradas en cómputo anual, superan el valor de éstas.

Artículo 5.- Vinculación a la totalidad.

En el supuesto de que por cualquier causa, se modificara alguna de las cláusulas establecidas en este Convenio, quedará todo él sin eficacia, debiendo procederse a un nuevo estudio de la negociación de la totalidad de su contenido, que debe ser uno e indivisible.

Artículo 6.- Facultades de la Empresa.

Son facultades de la dirección de la empresa , ademas de las fijadas por disposiciones legales o convencionales de rango superior entre otras:

a) La organización y reestructuración de la empresa, impuesta por necesidades del servicio que presta, su organización y estabilidad.

b) La aplicación de métodos o sistemas de trabajo, oída la representación de los trabajadores.

Artículo 7.- Obligaciones del Conductor.

Sin perjuicio de las obligaciones generales del conductor, en el desempeño de su función laboral, se concretan como específicas de esta actividad, las siguientes:

a) La de conducir cualquier vehículo de la empresa, a tenor de las necesidades de ésta, siendo responsable del mismo y de la mercancía que transporta, durante el viaje que se le haya encomendado y de la documentación del vehículo.

b) La de facilitar un parte diario por escrito, del servicio efectuado y del estado del camión, su cisterna y elementos accesorios que se fijen, especificando en dicho parte, cualquier incidencia que se produzca en el servicio.

c) La de cubrir los recorridos por los itinerarios y en el tiempo que se fije, oída la representación de los trabajadores y cumpliendo la legislación vigente al efecto.

d) Inspeccionar el estado, limpieza y conservación de los vehículos, sus cisternas y elementos accesorios, dando parte por escrito a la Dirección Técnica, de cualquier incidencia que se detecte.

e) Empalmar y despalmar mangueras, abrir y cerrar válvulas, acoplar y desacoplar brazos de carga y descarga y demás mecanismos utilizados para el llenado y vaciado de las cisternas, realizando estas funciones y sus complementarias, tanto si estos elementos son de su propio vehículo, como si son ajenos al mismo aunque tengan que verificar estas operaciones dentro del recinto de la entidad cargadora y cualquier otra operación de carga y descarga, aprobada por las empresas cargadoras.

f) La de conocer el funcionamiento y uso de aparatos de extinción de incendios, y ejecutar estas operaciones cuando proceda, así como la de asistir dentro de la jornada de trabajo, a las prácticas de adiestramiento de aquellos.

g) Durante el llenado y vaciado de las cisternas, verificara la operación de purga en cada compartimento, comprobando la ausencia en los mismos de agua decantada y restos de productos.

h) Atenerse a las normas legales vigentes en cada momento, así como las establecidas por las empresas cargadoras y a las que se dicten con carácter general, en relación con la circulación y transporte de productos por carretera, peligrosos o no.

Artículo 8.- Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo para el personal de la empresa, será de cuarenta horas semanales, de acuerdo con el calendario laboral, cómputo semanal, de lunes a viernes garantizándose un mínimo de siete horas diarias de trabajo efectivo, considerándose extraordinarias las que excedan de nueve horas diarias o cuarenta semanales.

Cuando la organización del trabajo lo permita y siempre previo acuerdo entre empresa, técnicos y administrativos, se podrá implantar la jornada continuada para éstos, respetándose los que ya la tienen concedida. Siendo ésta de lunes a viernes.

Dadas las características de esta actividad, cuando las necesidades del servicio lo requieran, que como máximo están permitidas en la legislación vigente.

Artículo 9.- Complemento de antigüedad.

Los trabajadores fijos con anterioridad al 12-6-98 cobrarán como complemento personal de antigüedad, un aumento periódico por el tiempo de servicio prestado a la misma empresa, consistente en dos bienios del 5% cada uno y cinco quinquenios del 10% cada uno, siendo el módulo para el cálculo de este complemento el salario base que perciba el trabajador.

El porcentaje máximo que se puede percibir por este concepto será el 60%.

Los trabajadores que adquieran fijeza a partir del dia 12-6-98 cobrarán como complemento personal de antigüedad, un cinco por ciento de salario base a los cinco años, un diez por ciento a los diez años, un quince por ciento a los quince años, un veinte por ciento a los veinte años, un veinticinco por ciento a los veinticinco años y un treinta por ciento a los treinta o mas años.

Artículo 10.- Kilometraje.

Los conductores y conductores mecánicos, se sujetarán a la siguiente modalidad de percepción de kilometraje:

Dicho importe será de 6 pts:/km. recorrido, independientemente de las toneladas de los vehículos que conduzca.

En los kilómetros que se realicen con camión vacío, se reducirá el importe anterior propuesto en el 25%.

La percepción total mensual por kilometraje, será para cubrir las posibles horas extraordinarias estructurales, derivadas de la especialidad del trabajo a realizar.

A los conductores y conductores mecánicos, les queda excluido la aplicación del artículo 11.- Horas extraordinarias y de

presencia, que quedan compensadas por las cantidades fijadas en el presente artículo.

Artículo 11.- Horas extraordinarias y de presencia.

Se pacta expresamente, que el valor de la hora extraordinaria será de 1.216 Ptas. (Mil doscientas dieciseis pesetas), para todas las categorías y de 1.210 Ptas. (Mil doscientas diez pesetas) las horas de presencia, teniendo en cuenta la naturaleza del trabajo que se realiza, las horas "extras" cuyo valor se ha pactado, tendrán el carácter de estructurales y de mantenimiento, de conformidad con la legislación vigente.

Este artículo no será de aplicación a los conductores y conductores mecánicos a los que se les aplicara el régimen de kilometraje, recogido en el artículo 10.- Kilometraje.

Artículo 12.- Plus de peligrosidad, toxicidad y penalidad.

Los trabajadores, que como consecuencia de la actividad que desarrollen en la empresa, transporten habitualmente, mercancías explosivas o inflamables, percibirán un plus del 15% sobre el salario base, por día trabajado.

Los sábados no festivos, se considerarán como efectivamente trabajados, a los exclusivos efectos de devengo de este plus.

Artículo 13.- Plus de transporte.

Se establece la cantidad de 700 Ptas. (Setecientas pesetas) diarias, en concepto de plus de transporte, para cada una de las categorías del presente Convenio, excepto para los administrativos, a los que se les abonará la cantidad de 1.158 Ptas. (Mil ciento cincuenta y ocho pesetas) diarias. Este plus, se percibirá por día efectivamente trabajado. Los sábados no festivos, se considerarán como efectivamente trabajados a los exclusivos efectos del devengo de este plus.

Artículo 14.- Plus de especialidad técnica.

Para todo el personal administrativo, que en su actividad funcional y de servicio ponga sus conocimientos técnicos al servicio de la empresa, se les abonara según su categoría, el siguiente complemento:

Oficial 1.ª y 2.ª Administrativos: 25.366 Ptas.

Auxiliares Administrativas: 24.698 Ptas.

Aquellos administrativos que estén percibiendo gratificaciones o incentivos fuera de los conceptos salariales establecidos en el Convenio, no percibirán este plus, salvo en el caso de que este complemento sea superior al que estén percibiendo en la actualidad.

Artículo 15.- Pagas extraordinarias.

Las pagas extraordinarias de Navidad, Julio y Beneficios, se abonarán en la cuantía de treinta días naturales cada una de ellas, a razón del salario base y antigüedad, vigente en la fecha de devengo de cada paga y se harán efectivas en las siguientes fechas:

Navidad: Del 15 al 20 de Diciembre.

Beneficios: Del 15 al 20 de Marzo.

Julio: Del 15 al 20 de Julio.

Artículo 16.- Dietas.

Se fija la cuantía de la dieta completa, para todo el personal afectado por el presente Convenio, en 4.972 Ptas. diarias, para las dietas que se produzcan en territorio nacional, y de 6.000 Ptas. diarias, para las dietas que se produzcan en territorio internacional, las cuales serán distribuidas de la siguiente forma:

	DIETAS NACIONALES	DIETAS INTERNACIONALES
Comida	1.390 Ptas.	1.674 Ptas.
Cena	1.390 Ptas	1.674 Ptas.
Pernoctación	2.192 Ptas	2.652 Ptas.

Artículo 17.- Prendas de trabajo.

Al personal de tráfico, se les facilitarán como prendas de trabajo:

Dos pantalones, dos camisas, una chaquetilla y un par de zapatos, una sola vez al año, y guantes según las necesidades. Y cada dos años un anorak.

A los mecánicos, dos buzos y un par de zapatos al año.

Estas prendas se entregarán con obligatoriedad, para los trabajadores, con el fin de que en la jornada de trabajo, vayan provistos del uniforme correspondiente.

Las prendas se entregaran al personal dentro de los seis primeros meses del año.

En la adquisición de dichas prendas, intervendrá un representante de los trabajadores y un representante de la empresa.

En lo que respecta al personal administrativo y vendedores, se les compensara de una sola vez, la cantidad de 29.936 Ptas. (Veintinueve mil novecientas treinta y siete pesetas) y se hará efectiva en el mes de Junio.

Artículo 18.- Vacaciones.

Todos los trabajadores de la empresa, afectados por este Convenio, disfrutarán de unas vacaciones anuales retribuidas de treinta días naturales, a razón de salario base más antigüedad y el importe de una "bolsa de vacaciones", que se cifra en la cuantía de 53.155 Ptas. (Cincuenta y tres mil ciento cincuenta y cinco pesetas) y se hará efectiva en el mes de Septiembre.

Artículo 19.- Licencias retribuidas.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) Dieciocho días naturales en caso de matrimonio.

b) Tres días en los casos de nacimiento de hijo, enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cinco días.

c) Dos días por traslado del domicilio habitual.

d) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

e) Un día en caso de consulta médica fuera de la localidad, ordenada por el facultativo de la empresa o de la Seguridad Social.

f) Un día para renovación del carnet de conducir o D.N.I.

Artículo 20.- Suspensión del permiso de conducir.

En el caso de que los conductores se vieran privados temporalmente de su carnet de conducir, por tanto vehículos de la empresa, bien sea por sentencia firme o resolución también firme de la autoridad competente, por causas distintas a la

conducción, bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas, estupefacientes o cualquier actuación dolosa, la empresa asignará al conductor otro puesto de trabajo dentro de la misma, aunque este sea de categoría inferior, durante el tiempo de privación del permiso y con el límite de un año, respetando los conceptos salariales, que el trabajador percibía como conductor.

Artículo 21.- Derechos sindicales.

En materia sindical, se aplicará la legislación vigente, acordándose para los representantes de los trabajadores, la acumulación de horas que autoriza el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 22.- Incapacidad Temporal.

El personal que se encuentre en situación de incapacidad temporal, derivada de enfermedad común o accidente no laboral, percibirá los 14 primeros días de baja el 100 x 100 del salario base, antigüedad, plus convenio y cualquier cantidad que venga percibiendo como condición más beneficiosa el trabajador. A partir del decimoquinto día, se percibirán además de estos conceptos, el plus de peligrosidad y el plus de transporte.

En el supuesto de que la suma total de estas cantidades, sea inferior al importe de la prestación legalmente establecida en las normas de Seguridad Social, la empresa abonara el importe de esta prestación. Las gratificaciones extraordinarias, se percibirán en su totalidad en la fecha de devengo.

El personal que se encuentre en situación de incapacidad temporal, derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional, percibirá desde el primer día, sueldo base, antigüedad, plus de peligrosidad, plus de transporte, plus Convenio o cualquier cantidad que venga percibiendo como condición más beneficiosa.

En el supuesto de que la suma total de estas cantidades sea inferior al importe de la prestación legalmente establecida en las normas de Seguridad Social, la empresa abonara el importe de esta prestación. Se percibirán en su totalidad las gratificaciones extraordinarias, en la fecha de su devengo.

Artículo 23.- Indemnización por muerte o invalidez permanente.

Para el personal que se rija por este Convenio, la empresa suscribirá una póliza de seguro que garantice a los trabajadores o sus herederos según las normas de la Seguridad Social, las siguientes indemnizaciones:

a) Invalidez permanente total o absoluta para todo trabajo, derivada de accidente laboral o enfermedad profesional: 3.450.000 Ptas.

b) Muerte derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional: 3.450.000 Ptas.

c) Invalidez permanente total, para su profesión habitual o absoluta para todo trabajo derivada de enfermedad común o accidente no laboral: 1.438.000 Ptas.

d) Muerte derivada de enfermedad común o accidente no laboral: 1.438.000 Ptas.

Artículo 24.- Jubilación anticipada.

Los trabajadores que se rijan por el presente Convenio y lleven como mínimo 24 años de antigüedad en esta empresa, teniendo cumplidos los 60 años de edad, podrán solicitar la jubilación anticipada.

La empresa abonará mensualmente como cantidad fija e invariable, la diferencia existente entre la cantidad que abone la Seguridad Social y el 100 x 100 de la base reguladora.

Dicho compromiso, tendrá como duración, hasta que el trabajador cumpla la edad de 65 años, o el tope mínimo que en cada momento pueda establecer la legislación vigente para la jubilación

El compromiso económico se rescindirá asimismo, cuando la empresa deje la actividad por la que se rige este Convenio.

De no existir acuerdo entre empresa y trabajador, a la jubilación voluntaria que libremente podrá solicitar el citado trabajador, puede oponerse por causa justificada la empresa, quien elevara la petición del mismo a la Comisión Paritaria, que decidirá por mayoría si procede o no, la jubilación solicitada, siendo vinculante esta decisión.

Artículo 25.- Indemnización por jubilación anticipada.

Todos los trabajadores que voluntariamente soliciten la jubilación nticipada, y previo acuerdo entre Empresa y trabajador, percibirán las siguientes cantidades:

A los 60 años: 4.306.574 Ptas.

A los 61 años: 2.871.049 Ptas.

A los 62 años: 2.153.286 Ptas.

A los 63 años: 1.076.643 Ptas.

Necesariamente esta solicitud deberá solicitarse por escrito y dentro de los tres meses siguientes de cumplir el trabajador la edad en que vaya a jubilarse.

Artículo 26.- Jubilación obligatoria.

La jubilación será obligatoria para todos los trabajadores de la empresa, a la edad de 64 años, sometiéndose ambas partes, a lo dispuesto en el R.D. 1.194/85 de 17 de Julio, con el compromiso de la empresa, de sustituir al trabajador jubilado por otro trabajador, como mínimo por el tiempo que a éste personal jubilado, le faltara para cumplir la edad de 65 años.

En el supuesto de que los trabajadores, no tengan acreditado el período mínimo exigido por la Seguridad Social al cumplir la mencionada edad, la jubilación se producirá en la fecha en que tenga cumplido dicho período de carencia mínima exigido para percibir la pensión de jubilación de la Seguridad Social.

Artículo 27.- Comisión Paritaria.

Se constituye la Comisión Paritaria, como órgano de interpretación y vigilancia del cumplimiento del Convenio. Tendrá su domicilio social en Murcia, Carril de las Palmeras, n.º 7 - 1.º, Edificio Gea Perona I, y se compondrá de:

Un secretario-asesor y tres titulares, cada una de las representaciones de la empresa y de los trabajadores.

Será presidente-moderador D. Fernando Berberena Loperena.

En representación de la Empresa:

Titulares: D. José M.ª Casanova Sánchez y D. Jose Bastida Egea.

Suplentes: D. José Antonio Gómez Abril.

En representación de los trabajadores:

Titulares: D. Juan Soler Cros y D. José Valls Coll.

Suplentes: D. José Patricio Martínez Hidalgo.

La Comisión Paritaria se reunirá siempre que lo solicite cualquiera de las partes.

Artículo 28.- Derecho supletorio.

Para todo lo no previsto en el presente Convenio, se estará a los dispuesto en el Acuerdo General para las Empresas de Transporte de Mercancias por Carretera, publicado en el B.O.E. 12-01-98 y demas disposiciones legales de aplicación al transporte en general.

Artículo 29.- Contratación de Personal.

Cuando se requiera la contratación de nuevo personal por parte de la empresa, y ante la concurrencia de varios candidatos/as a un puesto de trabajo, en igualdad de condiciones y titulaciones, se procurará dar prioridad a la contratación de los hijos/as de los trabajadores actuales de la empresa.

T A B L A S A L A R I A L

GRUPO I		
I	JEFE DE SECCIÓN	140.923
II	JEFE DE NEGOCIADO	134.742
III	JEFE DE TRAFICO	134.742
IV	JEFE DE VENTAS	140.923
V	ENCARGADO DE ALMACÉN	125.100
VI	OFICIAL 1.ª ADMINISTRATIVO	124.729
VII	OFICIAL 2.ª ADMINISTRATIVO	121.022
VIII	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	86.533
GRUPO II		
I	DEPENDIENTE MAYOR	101.365
II	VIAJANTE	98.894
III	VENDEDOR	98.894
IV	PROFESIONAL OFICIO 1.ª	98.894
V	PROFESIONAL OFICIO 2.ª	86.533
VI	PROFESIONAL OFICIO 3.ª	80.351
VII	DEPENDIENTE 1.ª	98.894
VIII	DEPENDIENTE 2.ª	80.351
IX	APRENDIZ	71.699
GRUPO III		
I	CONDUCTOR MECÁNICO	103.839
II	CONDUCTOR	102.603

Para los trabajadores comprendidos entre 16 y 18 años se les aplicará Real Decreto sobre Salario Mínimo Interprofesional.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

10009 Convenio Colectivo de Trabajo para Manipulado y Envasado de Tomate Fresco de la Región de Murcia. Exp. 54/97.

Visto el expediente presentado para el Convenio Colectivo de Trabajo, para Manipulado y Envasado de Tomate Fresco de la Región de Murcia de ámbito sector, suscrito por la Comisión Mixta Paritaria del mismo, con fecha 19-6-98, en cuya «Acta» se hace constar, que habiendo aparecido publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fecha 13-12-97, se puede apreciar en esta publicación unos errores sobre Artículo 14, los cuales se rectifican por el «Acta» de la Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo que nos ocupa y lo cual motiva el presente «Acuerdo», a efectos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24-3-95 por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

Primero.

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Mixta Paritaria de este Convenio Colectivo de Trabajo.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 26 de junio de 1998.—El Director General de Trabajo, por delegación de firma (Resol. 21-7-97), el Subdirector General de Trabajo, **José R. Pascual del Riquelme Viudes.**

Artículo 14. Antigüedad.

La antigüedad de los trabajadores fijos se regulará por lo establecido en el artículo 38 de la Ordenanza de Comercio, si bien el abono de cuatrienios será en la cuantía del 5,25% del salario base.

Los trabajadores fijos discontinuos consolidarán en concepto de antigüedad, cuatrienios al 5,25% de su salario base, computándose un cuatrienio por cada 950 días de trabajo efectivo en la empresa, sin que haya establecido interrupción en su vinculación a la misma por causas imputables al trabajador.

Los cuatrienios ya computados en base a anteriores convenios colectivos, permanecerán invariables.

Los trabajadores fijos o fijos discontinuos que al 1 de enero de 1994 estuvieran en trámite de adquisición del tramo temporal correspondiente al siguiente cuatrienio, cuando lo alcancen, lo consolidarán, pero quedará congelado en el importe que correspondiera en el momento de la consolidación y sin que a partir de ese momento puedan acumular más cuatrienios.

Los trabajadores fijos o fijos discontinuos que aún no hubieran consolidado ningún cuatrienio el 1 de enero de 1994, podrán consolidar un máximo de dos cuatrienios, desde esa fecha, en cuyo momento quedará congelado el importe correspondiente y no podrán acumular más cuatrienios.

Salvo a efectos exclusivos de llamamientos y ceses, no podrán acumular antigüedad ni devengar el importe de la misma los trabajadores, cualquiera que sea su forma de contratación, que hubieran iniciado su relación laboral en la empresa el 1 de enero de 1994; es decir que estos trabajadores no tendrán derecho al plus de antigüedad establecido en este artículo.

La redacción de esta artículo se mantiene inalterable con la ya establecida en el anterior Convenio, aprobado por resolución de la D. General de Trabajo de 29 de julio de 1996, BORM de 26-8-96, y a los mismos efectos que aquélla.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

10010 Convenio Colectivo de Trabajo para Construcción y Obras Públicas de la Región de Murcia. Exp. 15/98.

Visto el expediente presentado para el Convenio Colectivo de Trabajo, para Construcción y Obras Públicas de la Región de Murcia de ámbito sector, suscrito por la Comisión Mixta Paritaria del mismo, con fecha 25-6-98, en cuya «Acta» se hace constar, que habiendo aparecido publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fecha 4-6-98, se puede apreciar en esta publica ción unos errores sobre Artículo 29, los cuales se rectifican por el «Acta» de la Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo que nos ocupa y lo cual motiva el presente «Acuerdo», a efectos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24-3-95 por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

Primero.

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Mixta Paritaria, de este Convenio Colectivo de Trabajo.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 26 de julio de 1998.—El Director General de Trabajo, por delegación de firma (Resol. 21-7-97), el Subdirector General de Trabajo, **José R. Pascual del Riquelme Viudes.**

Corrección de error del artículo 29 punto 9 Tablas Salariales de Aprendices.

9. La retribución de los trabajadores en formación será la siguiente:

Tablas salariales de Aprendices

	Construcción y Obras Públicas	S. Base	P. Asistencia	B.A. y Suplidos
De 16 y 17 años	1.er año 55%	1.701	639	691
	2.º año 60%	1.856	697	691
De 18 a 21 años	1.er año 65%	2.010	755	691
	2.º año 70%	2.165	813	691

En Murcia a 25 de junio de mil novecientos noventa y ocho.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Fomento
Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

10125 Reversión de los terrenos expropiados con motivo de la construcción del tramo de carretera comprendido entre el P.K. 9+0,20 y el P.K. 10+4.20 de la C.N. 343.

La Autoridad Portuaria de Escombreras, ha solicitado a la Demarcación de Carreteras del Estado de Murcia, la cesión del tramo de carretera comprendido entre los p.k. 9+0,20 a 10+4.20 de la C.N. 343.

Lo que comunicamos a los propietarios en su día afectados por el expediente expropiatorio de la obra de construcción del tramo de carretera referido en el asunto, indicándoles que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación en el «B.O.R.M.», de la presente notificación, pueden solicitar la reversión, estando sujetos a lo establecido en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, José García León.

Ministerio del Interior
Dirección Provincial de Tráfico de Murcia

10016 Expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de RECURSO ORDINARIO recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Iltmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 28 de mayo de 1997 (B.O.E. n.º 129 de 30 de mayo que modifica la de 6 de junio de 1996, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de demarcación y planta judicial, y artículos 10 y 11 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», debiéndose acompañar el documento que acredite haber realizado la comunicación previa a que se refiere el artículo 110.3 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Dirección General de Tráfico.

Las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el B.O.P., con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a la exación por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 29 de junio de 1998.—El Jefe Provincial de Tráfico, V.Ricardo Estévez Vargas.

IDENTIF.=Identificación; ART0=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFI.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP	PRECEPTO	ART.º
300045398113	J.RIOS	74317416	ABARAN	15-12-96	50,000	2	RD 13/992	20.1
300047010527	J.MAÑAS	48426310	ALCANTARILLA	11-11-97	15,000		RD 13/992	148.1
300046632294	J.GIUSTA	X111177OL	ALCANTARILLA	29-07-97	25,000		RDL 339/90	60.1
300402483950	J.A.GOMEZ	48417849	ALCANTARILLA	18-11-97	30,000		RD 13/992	50
300402495185	G.CASTILLO	27473766	ALCANTARILLA	18-01-98	20,000		RD 13/992	52
300046723391	M.CAVA	52807524	ALCANTARILLA	15-11-97	15,000		RD 13/992	7.2
300046729204	J.PEREZ	22460821	ALCANTARILLA	28-12-97	15,000		RD 13/992	94.1C
300045505677	F.MAYOL	22394449	ALCANTARILLA	10-12-96	15,000		RD 13/992	146.1
300046807100	G.ORTIZ	22456479	ALCANTARILLA	12-11-97	20,000		RDL 339/90	61.3
300102584504	H.ESCLAPES	21376207	ALICANTE	07-01-97	20,000		RDL 339/90	67.4
300045213770	TRANS. QUICO SL	B03048709	ALICANTE	04-07-96	15,000		RD 13/992	173.2
300046757716	J.BALSALOBRE	22434925	ARCHENA	20-12-97	50,000	2	RD 13/992	20.1
300102406547	J.FERNANDEZ	34805049	BLANCA	18-01-97	25,000		RDL 339/90	67.4

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFI.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP	PRECEPTO	ART.º
300402510459	A.VALERO	23143515	CALASPARRA	30-11-97	20,000		RD 13/992	52
300046814610	J.A.MARTINEZ	22946221	CARTAGENA	07-11-97	15,500		RD 13/992	61.1
300402442302	A.M.GARCIA	22967526	CARTAGENA	09-09-97	20,000		RD 13/992	50
300402440937	J.M.GARCIA	22955756	CARTAGENA	03-09-97	20,000		RD 13/992	50
300402471624	J.A.MOLERO	22955027	CARTAGENA	14-10-97	30,000		RD 13/992	50
300402488296	D.RUIZ	23001946	CARTAGENA	02-12-97	30,000		RD 13/992	50
300046818286	F.TORRALBA	22885543	CARTAGENA	13-11-97	10,000		RD 30/1995	DA.8
300046661993	M.ROCA	22957912	CARTAGENA	14-09-97	75,000	3	RD 13/992	20.1
300046825035	J.SEOANE	34894640	CORUÑA A	06-12-97	50,000		RDL 339/	90 60.1
300045294198	J.M.MARTIN	18113679	EL EJIDO	31-07-96	20,000		RD 13/992	94.1D
300046860941	F.BERNAL	34801620	FORTUNA	21-09-97	15,000		RD 13/992	117.1
300401682226	J.OSETE	22940998	FUENTE ALAMO	15-01-96	30,000		RD 13/992	50
300401907832	E.C.DE LA FLOR	26380042	GARRUCHA	23-05-97	20,000		RD 13/992	50
300401807114	F.TORREJON	11789503	GETAFE	04-11-96	20,000		RD 13/992	52
300046803260	P.LENCINA	74294542	JUMILLA	14-11-97	15,500		RDL 339/90	62.1
300045660968	F.J.GUTIERREZ	51439424	LAS ROZAS DE MADRID	16-05-97	15,000		RD 13/992	117.1
300047092581	A.MARTINEZ	48420645	LAS TORRES COTILLAS	02-02-98	10,000		RD 30/1995	DA.8
300402490680	F.J.LOPEZ	27473586	LAS TORRES COTILLAS	17-12-97	20,000		RD 13/992	52
300046809765	C.LOPEZ	23195302	LORCA	27-11-97	15,000		RD 13/992	117.1
300402483456	J.MORENO	25119698	LOS ALCAZARES	16-11-97	30,000		RD 13/992	52
300046646610	M.A.CABELLO	11819906	MADRID	24-08-97	15,000		RD 13/992	167
300046645410	P.ROSCO	28943907	MADRID	21-09-97	15,000		RD 13/992	118.1
300045401215	J.J.SARDINERO	675937	MADRID	09-08-96	15,000		RD 13/992	117.1
300401575781	L.TOMAS	11686234	MADRID	26-03-95	20,000		RD 13/992	48
300402438062	F.J.SANCHEZ	2600924	MADRID	17-08-97	30,000		RD 13/992	52
300402434494	D.MERCHON	3999541	MADRID	27-07-97	20,000		RD 13/992	52
300401855820	A.GARCIA	8658602	MADRID	15-02-97	30,000		RD 13/992	52
300402487206	J.C.VILACHE	7248987	MADRID	29-11-97	40,000		RD 13/992	52
300046637425	L.MADRID	22928272	MADRID	26-10-97	15,000		RD 13/992	167
300402470905	J.L.RAMIREZ	22630311	MANISES	11-10-97	30.000		RD 13/992	50
300402482026	P.SANCHEZ	23011674	MAZARRON	12-11-97	40,000		RD 13/992	50
300045835550	J.FLOR	31220786	MELILLA	04-07-97	10,000		RD 30/1995	DA.8
300045833220	J.FLOR	31220786	MELILLA	04-07-97	2,000		RDL 339/90	59.3
300045833218	J.FLOR	31220786	MELILLA	04-07-97	2,000		RDL 339/90	59.3
300401889131	F.SANCHEZ	27427317	MOLINA DE SEGURA	07-05-97	20,000		RD 13/992	52
300401851140	M.PARIS	50004563	MOSTOLES	13-02-97	20,000		RD 13/992	52
300402444256	R.HERNANDEZ	647661	MOSTOLES	18-09-97	40,000		RD 13/992	52
300401767001	L.NOVALES	38106723	MOSTOLES	28-07-96	16,000		RD 13/992	48
300046807770	F.J.MARMOL	34791271	MURCIA	23-11-97	50,000		RD 13/992	20.1
300046640692	MATADERO PLATA	B30355911	MURCIA	19-08-97	25,000		RDL 339/90	61.3
300046638958	M.C.CAMACHO	19852650	MURCIA	21-10-97	15,000		RD 13/992	117.1
300045702781	MURCIA CAPSICUM	A30054696	MURCIA	25-06-97	47,000		RD 1211/90	198.H
300045631660	J.VALLS	27479276	MURCIA	16-02-97	50,000		RDL 339/90	60.1
300047167593	F.J.MONTOYA	27485670	MURCIA	02-01-98	15,000		RD 13/992	151.2
300047165092	A.PALOMERA	48476732	MURCIA	03-12-97	15,000		RD 13/992	118.1
300047069753	S.QUEREDA	48393515	MURCIA	21-12-97	15,500		RDL 339/90	61.1
300046813690	MIMOUMI EL AID	X1323712Q	MURCIA	08-11-97	15,000		RD 13/992	117.1
300046813562	M.KHOMRASSI	X1397733T	MURCIA	31-10-97	25,000		RDL 339/90	61.1
300401868401	J.C.ORTIZ	52510588	MURCIA	14-03-97	26,000		RD 13/992	52
300401896536	H.P.GONZALEZ	27478765	MURCIA	15-04-97	40,000		RD 13/992	52
300401899938	R.VAZQUEZ	27461505	MURCIA	25-04-97	50,000	1	RD 13/992	52
300402439923	S.M.MARTINEZ	34815048	MURCIA	29-08-97	20,000		RD 13/992	52
300401830690	M.D.MARTINEZ	34805682	MURCIA	27-12-96	30,000		RD 13/992	50
300044982435	ALLAL KAISOUM	X1491223M	MURCIA	19-10-96	50,000	2	RD 13/992	20.1
300402475034	F.GAMBIN	22345600	MURCIA	23-10-97	30,000		RD 13/992	52
300402478321	A.JIMENEZ	22459961	MURCIA	01-11-97	20,000		RD 13/992	48
300402481502	M.LAVADO	38525993	MURCIA	10-11-97	30,000		RD 13/992	52
300402487190	J.A.MARTINEZ	22442455	MURCIA	29-11-97	20,000		RD 13/992	52
300402488120	P.ANGEL	4958867	MURCIA	02-12-97	20,000		RD 13/992	52
300046806119	F.A.TORTOSA	34806348	MURCIA	14-11-97	15,000		RD 13/992	117.1
300046800385	P.M.RUBIO	27450854	MURCIA	07-11-97	15,000		RD 13/992	151.2
300046793927	A.MARMOL	48427529	MURCIA	31-10-97	25,000		RDL 339/90	60.1
300046791177	A.BOX	29063142	MURCIA	10-10-97	2,000		RDL 339/90	59.3
300046790331	P.AYALA	27487669	MURCIA	19-10-97	15,000		RD 13/992	117.1
300045647824	F.NAVARRO	34806421	MURCIA	12-04-97	50,000	2	RD 13/992	20.1
300045641676	L.J.BALSALOBRE	22420899	MURCIA	19-03-97	25,000		RD 13/992	94.1A

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFI.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP	PRECEPTO	ART.º
300045612275	F.A.PALACIOS	29061669	MURCIA	21-02-97	15,000		RD 13/992	154
300046823907	RPTOS.MAQ.HOSTEL	A30094965	MURCIA	18-12-97	20,000		RDL 339/90	61.3
300046802485	J.A.GONZALEZ	77522097	MURCIA	04-12-97	25,000		RD 13/992	82.2
300046797131	J.E.ESCRIBANO	27440834	MURCIA	31-10-97	50,000	2	RD 13/992	20.1
300046739817	A.SANDOVAL	22463329	MURCIA	24-07-97	25,000		RD 13/992	84.1
300045541475	E.GONZALEZ	23246733	PUERTO LUMBRERAS	28-01-97	20,000		RD 13/992	94.1
300401883591	J.A.DIAZ	75190389	SAN JAVIER	07-04-97	30,000		RD 13/992	52
300102586320	F.H.DIAZ	48497901	SAN JAVIER	11-07-97	50,000		RDL 339/90	60.1
300046871276	A.MARTOS	75100369	SAN PEDRO PINATAR	24-10-97	15,000		RD 13/992	146.1
300046816903	M.CALDERON	30494365	SAN PEDRO PINATAR	12-11-97	50,000	2	RD 13/992	20.1
300046815959	A.PEREZ	23022565	SAN PEDRO PINATAR	17-11-97	10,000		RD 13/992	36.1
300401784564	S.MARTINEZ	22878021	SAN PEDRO PINATAR	23-09-96	40,000		RD 13/992	52
300402491180	E.MARTINEZ	22895231	SAN PEDRO PINATAR	20-12-97	30,000		RD 13/992	52
300046740467	A.MARTINEZ	74160661	SAN PEDRO PINATAR	30-10-97 1	15,000		RD 1211/90	198.H
300045417740	M.J.MARTINEZ	22472806	SAN PEDRO PINATAR	23-10-96	15,000		RD 13/992	117.1
300402441309	G.MARTINEZ	622482	SEVILLA LA NUEVA	04-09-97	40,000		RD 13/992	52
300045483918	EL GADER KHANOUS	X1283056R	TORRE PACHECO	17-12-96	25,000		RDL 339/90	60.1
300045657635	J.SANCHEZ	22957243	TORRE PACHECO	03-05-97	75,000	3	RD 13/992	20.1
300045607437	BERNABE CONSTRUC	A03300787	TORREVIEJA	12-06-97	15,000		RD 13/992	14.1A
300402510060	D.MARTINEZ	23201332	TOTANA	11-11-97	20,000		RD 13/992	52
300046777521	D.CORBALAN	23202358	TOTANA	11-11-97	15,000		RD 13/992	117.1
300046630480	L.DASI	19364626	VALENCIA	25-08-97	15,000		RD 13/992	130.3
300045657660	R.GARCIA	4595902	VALENCIA	09-05-97	50,000	1	RD 13/992	3.1
300102175495	L.A.PARALLE	25410661	VALENCIA	17-07-96	50,000		RDL 339/90	60.1
300046760340	A.C.SAURAS	17100079	ZARAGOZA	22-08-97	15,000		RD 13/992	117.1

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

10126 Expropiación forzosa. Encauzamiento del Río Segura. Tramo: Murcia-Beniel pieza vigesimoséptima. Expediente complementario.

Expediente: Murcia 27.

Clave: 07.400.285.

Obra: Expropiación forzosa. Encauzamiento del Río Segura. Tramo: Murcia-Beniel pieza vigesimoséptima. Expediente complementario.

Término municipal: Murcia (Murcia).

Expropiaciones

En este Organismo se tramita expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados por las obras arriba epigrafiadas.

Por el Presidente de esta Confederación Hidrográfica y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas por la Ley de Aguas, Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, Real Decreto 927/88, Ley del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, se ha resuelto:

Primero. Se abre información pública y se concede un plazo de quince (15) días para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes reseñados, en la relación que se acompaña, conforme el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Seguno. Declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indica.

Notifíquese individualmente a los interesados conforme al artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, indicándoles que las resoluciones de los organismos de cuenca agotan la vía administrativa, de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de 2-8-85, por lo que podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia previa a la comunicación a este Organismo, exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados.

Murcia, 23 de junio de 1998.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Término municipal de Murcia.

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

Lugar: Confederación Hidrográfica del Segura, Gran Vía Salcillo, 9-4.ª

Día: 6.

Mes: Octubre.

Hora: 10,00.-

Finca; Nombre; Municipio; Domicilio; Sup. Expr.; Sup. Serv. Cultivo.

264-1; Mariana Rosa Sánchez; Murcia; Mayor, 95 Dúplex E, Santa Cruz; Murcia; 0,0700 Ha.; 0,0000 Ha.; Cultivos: Tierra de regadío. L. Norte: Resto finca. L. Sur: Río Segura. L. Este: Carretera de Alquerías a Santomera. L. Oeste: Fernando Meseguer.

264-1; Juan José Marín Rosa; Mayor, 95 dúplex E, Santa Cruz; Murcia; 0,0700 Ha.; 0,0000 Ha.; Cultivos: Tierra de regadío. L. Norte: Resto finca. L. Sur: Río Segura. L. Este: Carretera de Alquerías a Santomera. L. Oeste: Fernando Meseguer.

264-1; Miguel Ángel Marín Rosa; Mayor, 95 dúplex, E, Santa Cruz; Murcia; 0,0700 Ha.; 0,0000 Ha.; Cultivos: Tierra de regadío; L. Norte: Resto finca. L. Sur: Río Segura. L. Este: Carretera de Alquerías a Santomera. L. Oeste: Fernando Meseguer.

264-1; Alberto Marín Rosa; Mayor, 95 dúplex E, Santa Cruz; Murcia; 0,0700 Ha.; 0,0000 Ha.; Cultivos: Tierra de regadío. L. Norte: Resto finca. L. Sur: Río Segura. L. Este: Carretera de Alquerías a Santomera. L. Oeste: Fernando Meseguer.

Murcia, 23 de junio de 1998.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

10144 Autos de sentencia número 795/98.

Doña Elena Burgos Herrera, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y para que sirva de notificación en forma al demandado Jorge Walter Bruzzone Domínguez que últimamente tuvo su domicilio en esta comunidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta sala y en el rollo número 688/98, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia 795/98

En la ciudad de Murcia a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por Fondo de Garantía Salarial, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número 6, dictada en proceso número 638/97, ha sido ponente el Iltmo. Sr. Magistrado don Bartolomé Ríos Salmerón, que expresa el parecer de la Sala.

Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por el Fondo de Garantía Salarial contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, de fecha 11 de diciembre de 1997, a virtud de demanda deducida por don Manuel Martínez Flores contra Jorge Walter Bruzzone Domínguez y Fondo de Garantía Salarial, sobre extinción de contrato, y confirmar, en consecuencia, el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en el plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulo IV y V; y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Iltmos. Sres. don Bartolomé Ríos, Presidente don Francisco Martínez, don Joaquín Samper. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, Jorge Walter Bruzzone Domínguez que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a seis de julio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz

10141 Juicio ejecutivo número 27/96.

Doña Antonia Mellado Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio ejecutivo número 27/96 promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el procurador Sr. Navarro López contra don José Sánchez Damaso, don Tomás Sánchez Durán, doña Catalina Damaso Martínez y don Pedro Sánchez Damaso sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta pública los bienes embargados y que después se dirán por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto día 22 de septiembre, 20 de octubre y 17 de noviembre de 1998, todas ellas a las 11,00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; par la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda: El ejecutante podrá adjudicarse el remate en calidad de ceder a un tercero, sólo el ejecutante.

Tercera: Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de depósito y consignaciones que este Juzgado mantiene en la entidad Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber ingresado el importe de la consignación anteriormente reseñada en el establecimiento citado.

Quinta: Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de los que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Sexta: Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.- Urbana. Número tres: Local que se señala con dicho número, que ocupa la totalidad de la primera planta alta de un edificio sito en Cehegín, calle Carmen Conde sin número, con

acceso por escalera directa desde la calle Carmen Conde; mide de superficie 281 metros y 22 decímetros cuadrados de útil, y construida 292 metros y 18 decímetros cuadrados. Linda, según se mira por la calle Carmen Conde; frente, vuelo a esta misma calle; derecha vuelo a la Avenida de la Libertad; izquierda, Antonio Pérez Espín, hueco de escalera y patio de luces común; y espalda, edificio de Miguel Ángel Martínez Mañas y otros.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, tomo 1.331, libro 320, folio 30, finca número 24.980.

Valor 18.265.000 pesetas.

2. Urbana. Número cuatro: Local que se señala con dicho número, que ocupa la totalidad de la segunda planta alta de un edificio sito en Cehegín, calle Carmen, sin número, con acceso por escalera directa desde la calle Carmen Conde; mide de superficie 281 metros y 22 decímetros cuadrados de útil, y construida 292 metros y 18 decímetros cuadrados. Linda: según se mira por la calle Carmen Conde; frente, vuelo a esta misma calle; derecha vuelo a la Avenida de la Libertad; izquierda, Antonio Pérez Espín, hueco de escalera y patio de luces común; y espalda, edificio de Miguel Ángel Martínez Mañas y otros.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, tomo 1.331, libro 320, folio 32, finca número 24.981.

Valor 18.265.000 pesetas.

3. Urbana. Número cinco: Cámara-trastera que se señala con dicho número, en la planta de cubierta destinada a terraza, de un edificio sito en Cehegín calle Carmen Conde, sin número, con acceso por escalera directa desde la calle Carmen Conde; mide de superficie 64 metros, 84 decímetros cuadrados de útil, y construida 65 metros y 47 decímetros cuadrados. Linda: según se accede; frente, rellano de escalera general y patio de luces común; derecha, izquierda y espalda, con escalera general y patio de luces común; derecha, izquierda y espalda, con escalera general y patio de luces común; derecha, izquierda y espalda, con resto de la terraza común.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, tomo 1.331, libro 320, folio 34, finca número 24.982.

Valor 3.900.000 pesetas.

Valor total 40.430.000 pesetas.

Caravaca de la Cruz a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

——

Primera Instancia número Uno de Cartagena

10059 Juicio de menor cuantía número 4/1998.

Don José Manuel Virtus Ladrón de Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena y su Partido Judicial.

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía número 4/1998 promovidos por Comunidad de Propietarios del edificio Residencial Hobby representado por la Procuradora Sra. Pujalte Sobrino contra Vela Menor, S.A., Fulgencio y Avilés Inglés y esposa; Don Francisco Aguilar Quignon y esposa y don Antonio Acosta y esposa, se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar por medio de edictos a Vela Menor, S.A., cuyo domicilio se desconoce en la actualidad, para que en el término de veinte días se persone en autos y conteste la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que debe comparecer asistido de Abogado y Procurador.

Dado en Cartagena a veintisiete de abril de mil novecientos de noventa y ocho.—El Secretario.

——

Primera Instancia número Uno de Cartagena

10058 Juicio ejecutivo número 103/1998.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 103/1998, promovido por Banco Exterior de España, S.A., contra Antonio Martínez Manrubia y María del Carmen López Alcaráz, en reclamación de 3.052.493 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Antonio Martínez Manrubia y María del Carmen López Alcaraz, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a once de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

——

Primera Instancia número Uno de Cartagena

10089 Autos de separación matrimonial número 665/1990.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena a doce de julio de mil novecientos noventa y uno.

El Iltmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de separación matrimonial 665/1990 promovidos por doña Encarnación Candela Martínez representado por el Procurador don Pedro Javier Pujol Egea, contra don Victoriano Masegosa Puentes, declarados en rebeldía; y.

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Pujol Egea, en representación de doña Encarnación Candela Martínez, contra don Victoriano Masegosa Puentes, declarado en rebeldía, acuerdo la separación de su matrimonio, celebrado el día 23 de diciembre de 1964, que figura inscrito en el Registro Civil de Huéscar al tomo 44, página 201, declarando disuelto su régimen económico matrimonial.

Se elevan a definitivas las medidas acordadas en auto de 8 de febrero de 1991, con las modificaciones que se introducen a continuación, quedando redactadas en la forma siguiente:

Primera: La esposa continuará en el uso de la vivienda común, de la que saldrá el marido, que podrá llevar consigo sus objetos de uso personal.

Segunda: Se concede a la madre la guardia y custodia del hijo común Ángel Luis conservando ambos progenitores la patria potestad sobre el mismo.

Tercera: El padre podrá tener al hijo los fines de semana alternos, desde las 11 horas del sabado hasta las 20,00 horas del domingo, y la mitad de las vacaciones de Navidad y Semana Santa y un mes durante el verano.

Cuarta: Se fija pensión alimenticia a favor del hijo de 20.000 pesetas mensuales que abonará el padre en los cinco primeros días de cada mes, actualizables según el I.P.C.

No se condena en costas a ninguna de las partes.

Firme que sea esta resolución anotese al margen del acta del matrimonio de los cónyuges y nacimiento de los hijos, en el Registro Civil correspondiente.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mí sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente parte que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Cartagena a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

___

Primera Instancia número Uno de Cartagena

10138 Autos número 91/98.

Por tenerlo acordado en autos de Juridicción Voluntaria 91/98, que se formuló por Pedro Valencia Molina, Juana Valencia Molina y Julia Valencia Molina, contra don Pedro Valencia Pérez, dése conocimiento de dicho expediente mediante edictos, haciendo constar que el último domicilio del presunto fallecido fue en la Unión de la calle Consuelo número 9, siendo la última noticia que sus hijos tienen de él que marchó a la Guerra Civil en el año 1936, enrolándose con las tropas republicanas hacia el frente de Extremadura.

Siendo sus hijos don Pedro Valencia Molina, doña Juana Valencia Molina y doña Julia Valencia Molina, y su esposa doña Salvadora Molina Sánchez falleciendo esta el 16 de mayo de 1997. Dése conocimiento de expediente por un plazo de 15 días en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2042 de la L.E.C.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

___

Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena

10060 Juicio ejecutivo número 185/94.

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 185/94 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias del Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don José López Palazón, contra don Ginés Hernández Gallego y doña Ana María Fernández Martínez, en los cuales se ha acordado por resolución de fecha 2 de junio de 1998 practicar embargo de bienes de los demandados en estrados del Juzgado, por ignorarse su paradero, habiendo recaído el mismo sobre el sobrante del remate de la subasta a realizar en los autos de juicio ejecutivo número 326/94 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena a instancias de don Ramón Pérez García contra los mismos demandados.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados expresados, expido el presente en Cartagena a dos de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

___

De lo Penal número Uno de Cartagena

10077 Juicio oral número 382/97.

Doña María Sánchez Valdivieso, Secretaria del Juzgado de lo Penal número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio oral número 382/97, por un delito de alzamiento de bienes, desobediencia y apropiación indebida contra Antonio García Sánchez, y desconociéndose el actual paradero del testigo don José Domínguez Gil, con último domicilio conocido en calle Tirso de Molina, número 17-4º K, de Molina de Segura por el presente se cita al mencionado testigo de comparecencia ante este Juzgado para asistir a la celebración de juicio el próximo día 23 de septiembre de 1998 a las 10,00 horas de su mañana, haciéndole las prevenciones legales.

Dado en Cartagena a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria Judicial.

Iltmo. Sr. Director del Boletín Oficial de la Región de Murcia.

___

De lo Social número Uno de Cartagena

10153 Autos número D-331/98.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria de lo Social número Uno de los de Cartagena.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José González López contra Copruna, S.L. y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número D-331/98 se ha acordado citar a Copruna, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de septiembre de 1998, a las 11,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en la calle Plaza de España, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia

de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Copruna, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la LPL).

Cartagena a tres de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

10108 Autos número D-232/98.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de doña Eva María Tebas Campos, contra Fogasa y Fernando García Latorre, sobre salarios, registrado con el número D-232/98, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por Doña Eva María Tebas Campos, contra Fogasa y don Fernando García Latorre, debo de condenar y condeno al demandado el pago de ciento cuarenta y nueve mil trescientas ocho pesetas (149.308 ptas.)

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder a Fogasa.

Contra la presente no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a Fernando García Latorre, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Murcia; así como para la colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a treinta de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Dos de Cartagena

10104 Autos número D-709/97.

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Francisco Tomás Fernández contra Jóvenes Empresarios del Caudal, S.L., sobre reclamación de salarios, en las que en el día de la fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

A) Despachar la ejecución solicitada por Francisco Tomás Fernández contra Jóvenes Empresarios del Caudal, S.L., por un importe de 150.000 pesetas de principal, más 15.000 y 10.950 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B) Trabar embargo de los bienes de las demandadas en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos 4 y 5.

D) Adviértase a los ejecutados que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios de hasta 100.000 pesetas, por cada día que se retrase.

E) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.

F) Acumular la presente ejecución número 49/98, seguida en este Juzgado a instancias de don Francisco Tomás Fernández contra la misma ejecutada; ascendiendo el principal de todas las ejecuciones acumuladas a un total de 577.080 de 42.705 pesetas más 57.708 pesetas de intereses y de costas. Afectándose los bienes embargados en su caso en las distintas ejecuciones acumuladas para responder de la totalidad de las mismas. Llévese testimonio de la presente resolución así como de la sentencia dictada en estos autos y de los particulares necesarios a la ejecución a que ésta se acumula.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiendo que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (artículo 184 de la LPL).

Así lo mandó y firma SSª. Iltma. Doy fe. Ante mí. Siguen firmas.

Y para que sirva de notificación a Jóvenes Empresarios del Caudal, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Murcia, así como para la colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la L.P.L. se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido y firmo el presente en Cartagena, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

10083 Autos número D-807/97.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Pedro López Tolosa, contra Limpiezas y Servicios Iluro, S.L., sobre cantidad, registrado con el número D-807/97, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por Pedro López Tolosa, contra Limpiezas y Servicios Iluro, S.L., condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de doscientas mil doscientas setenta y dos pesetas (200.272 ptas.)

Incorpórese la presente al legajo correspondiente, expídase testimonio de la misma para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Limpiezas y Servicios Iluro, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de

Murcia; así como para la colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido y firmo el presente.

Cartagena a uno de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

10085 Autos número D-112/98.

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de Don Vicent Bernard Collette Devreux, contra la empresa «Carmichael Corporation, S.L.», en reclamación de salarios, en el día de la fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, el Iltmo. Sr. José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, ante mí el Secretario Judicial, dijo:

Procede acordar la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 437.119 pesetas más la cantidad de 67.947 pesetas en concepto de intereses y 43.711 pesetas en concepto de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de trabajo, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo Garantía Salarial advirtiendo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa Carmichael Corporation, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto, par su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Murcia, así como en los estrados del Juzgado, y de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L. se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido y firmo el presente en Cartagena, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

10086 Autos número D-808/97.

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Francisco M. Merino Camarasa, contra «Limpiezas y Servicios Iluro, S.L.», sobre cantidad, registrado con el número D-808/97, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por Francisco Manuel Merino Camarasa, contra la empresa «Limpiezas y Servicios Iluro, S.L.», condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de ciento nueve mil cuatrocientas sesenta y una pesetas (109.461 ptas.).

Y ello, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos establecidos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente al legajo correspondiente, expídase testimonio de la misma para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Limpiezas y Servicios Iluro, S.L.», que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Murcia; así como para la colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido y firmo el presente.

Cartagena a treinta de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

10087 Autos número D-419/97.

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Juan Segura Martínez, don Salvador Ros Otón, don Ginés Ros Otón, don José Cecilio Aroca y don Roumman Mustapha, contra la empresa Instalaciones Carthago, S.L., por extinción de la relación laboral se ha dictado en el día de la fecha auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

A) Despachar la ejecución solicitada por Juan Segura Martínez, Salvador Ros Otón, Ginés Ros Otón, José Cecilio Aroca Pérez y Roumman Mustapha contra Instalaciones Carthago, S.L., por un importe de 2.045.089 pesetas de principal, más 204.508 y 194.180 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B) Trabar embargo de los bienes de las demandadas en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos 4 y 5.

D) Adviértase al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios de hasta 100.000 pesetas, por cada día que se retrase.

E) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.

F) Acumular la presente ejecución al número 108/97, seguida en este Juzgado a instancia de don Mohamed Omar Alouche contra la misma ejecutada; ascendiendo el principal de todas las ejecuciones acumuladas a un total de 11.433.689 pesetas, más 892.060 pesetas de intereses y 1.143.366 de costas. Afectándose los bienes embargados en su caso en las distintas ejecuciones acumuladas para responder de la totalidad de las mismas. Llévese testimonio de la presente resolución así como de la sentencia dictada en estos autos y de los particulares necesarios a la ejecución a que ésta su acumula.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiendo que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (artículo 184 de la LPL).

Así lo mandó y firma SSª. Iltma. Doy fe. Ante mí. Siguen firmas.

Y para que sirva de notificación a la empresa Instalaciones Carthago, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en los estrados del Juzgado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la L.P.L. se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido y firmo el presente en Cartagena, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

———

De lo Social número Dos de Cartagena

10088 Autos número D-743/97.

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen ejecución con el número 52/98, seguido a instancia de Perfecto Solana Meca, contra Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Lukap, S.A., Lukap Precalentadores, S.A., Lukap Tratamiento de Aguas, S.A., y Envex Medio Ambiente y Equipamiento, S.A., en la cual se ha dictado auto con esta misma fecha, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por Perfecto Solana Meca contra Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Lukap, S.A., Lukap Precalentadores, S.A., Lukap Tratamiento de Aguas, S.A. y Envex Medio Ambiente y Equipamiento, S.A., por un importe de 1.437.121 pesetas de principal, más 143.712 y 107.675 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Dése audiencia a la ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, por el plazo máximo de quince días, para que designen bienes e insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a dictar la insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Quiebra de Lukap, S.A., así como a las empresas demandadas en los estrados del Juzgado, dado que se encuentran en ignorado paradero, y mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el B.O.R.M., advirtiendo que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (artículo 184 de la L.P.L.) sin perjuicio de su ejecutividad. Así lo mando y firma SSª. Iltma. Doy fe.—Ante mí.—Ilegible.—Rubricados.—Es Copia.

Y para que así conste, y sirva de notificación del auto de referencia a las empresas Lukap, S.A., Lukap Precalentadores, S.A., Lukap Tratamiento de Aguas, S.A., y Envex Medio Ambiente y Equipamiento, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, se expide el presente, que firmo y sello en Cartagena, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

———

De lo Social número Dos de Cartagena

10090 Autos número D-378/98.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario de lo Social número Dos de los de Cartagena y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Raúl Corcuera Fernández contra la empresa «Carmichael Corporation, S.L.» y Fogasa, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-378/98 se ha acordado citar a la empresa «Carmichael Corporation, S.L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de octubre de 1998, a las 11,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en la Plaza de España, edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Haciéndose saber que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, conforme establece al artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa «Carmichael Corporation, S.L.», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Cartagena a treinta de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario Judicial.

———

De lo Social número Dos de Cartagena

10091 Autos número D-377/98.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario de lo Social número Dos de los de Cartagena y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Raúl Corcuera Marín contra la empresa «Carmichael Corporation, S.L.» y Fogasa, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-377/98 se ha

acordado citar a la empresa «Carmichael Corporation, S.L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de octubre de 1998, a las 11,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en la Plaza de España, edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Haciéndose saber que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, conforme establece al artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa «Carmichael Corporation, S.L.», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Cartagena a treinta de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

10082 Autos número D-295/98.

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Fernando G. Martínez de Lara, contra Los Campos del Mar Menor, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido y extinción de contrato, registrado con el número D-295/98, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que desestimo la demanda interpuesta por don Fernando Guillermo Martínez de Lara contra la empresa «Los Campos del Mar Menor, S.L.» y el Fondo de Garantía Salarial, declaro la inexistencia del despido frente al que se acciona y, en consecuencia, absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Incorpórese la presente al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo cinco días, a contar del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Los Campos del Mar Menor, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Murcia; así como para la colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido y firmo el presente.

Cartagena a veintidós de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

10081 Autos número D-806/97.

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don José Zamora Lázaro, contra Limpiezas y Servicios Iluro, S.L., sobre cantidad, registrado con el número D-806/97, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por José Zamora Lázaro contra Limpiezas y Servicios Iluro, S.L., condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de cuatrocientas setenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas (473.750 ptas.).

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévese testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado dentro de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de Cartagena, calle Mayor 29, cuenta número 313900065, clave 65 a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta, clave 69.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Limpiezas y Servicios Iluro, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Murcia; así como para la colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido y firmo el presente.

Cartagena a treinta de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

10080 Autos número D-379/98.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario de lo Social número Dos de los de Cartagena y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Óscar Corcuera Marín contra la empresa «Carmichael Corporation, S.L.» y Fogasa, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-379/98 se ha acordado citar a la empresa «Carmichael Corporation, S.L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de octubre de

1998, a las 11,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en la Plaza de España, edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Haciéndose saber que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, conforme establece al artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa «Carmichael Corporation, S.L.», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Cartagena a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia e Instrucción de Jumilla

10139 Autos número 228/97.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de Jumilla, en providencia de 11 de diciembre de 1997, dictada en el procedimiento de liberación de gravámenes promovido por la Procuradora doña María Dolores Ortega Carcelen, en nombre y representación de don Juan Miguel García Arena, número 228/97, para la cancelación de cargas respecto a la siguiente finca:

Finca urbana, una casa, situada en la calle de la Paz, número 6 de Jumilla, Barrio de San Juan, orientada al oeste; se compone de planta baja, cámaras, corral y varios departamentos, ocupando una superficie según reciente medición de ciento catorce metros cuadrados, y registral de ciento dos metros cuadrados; linda: derecha entrando, calle de la Fundación del Barrio, a la que hace esquina; izquierda, Antonia Pomares Crespo; y espalda, Antonio Sánchez Sánchez.

Inscrita en ese Registro en el tomo 1.653, libro 711 de Jumilla, folio 70, finca número 7.339 cuadruplicado. Inscripción 73.

La carga o gravamen cuya cancelación se pretende, es la siguiente:

Hipoteca a favor de don Lorenzo Jiménez Jiménez y de su esposa doña Carmen Gómez Fernández, por 600.000 pesetas de principal y 150.000 pesetas de costas y gastos, constituida por un plazo de un año en escritura pública otorgada ante el Notario de Jumilla don Alejandro Cánovas Molina con fecha 21 de septiembre de 1976, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al folio 230 del tomo 1.347 del archivo, libro 581 de Jumilla, finca número 7.339, inscripción 5ª.

Por el presente se citan a los herederos don Lorenzo Jiménez Jiménez y su esposa doña Carmen Gómez Fernández y a todos sus subrogados, causahabientes, y desconocidas personas interesadas, a fin de que dentro del término de veinte días, contados a partir de la publicación del presente edicto, se personen en legal forma en el aludido expediente para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 210 regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los efectos oportunos.

Dado en Jumilla a cuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, Mª Dolores Ortega Cárceles.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

10079 Autos de divorcio número 309/95.

Doña María José Barceló Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio número 309/95 instados por doña María Ángeles Martínez Peñalver contra don Adolfo Pacheco Alcaraz, mediante resolución de 26 de junio de 1998 se ha acordado emplazar al demandado, don Adolfo Pacheco Alcaraz para que en el plazo de diez días pueda comparecer ante la Secretaría de este Juzgado y hacerle entrega de la copia de la demanda y documentos, con los apercibimientos legales de que en caso de no verificarlo, se le declarará en rebeldía procesal y parándole el perjuicio a que huberiere lugar en derecho.

En Molina de Segura, a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

10078 Autos número 309/95.

Doña María José Barceló Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen pieza separada de Justicia Gratuita número 309/95 instada por doña María Ángeles Martínez Peñalver contra don Adolfo Pacheco Alcaraz y el Sr. Letrado del Estado de la Delegación de Hacienda de Murcia, por resolución dictada en el día de la fecha, se ha acordado citar a don Adolfo Pacheco Alcaraz para que comparezca el próximo día 6 de octubre y hora de las 10,30 de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, al objeto de celebrar un juicio verbal con los apercibimientos legales de que en caso de comparecer en el día y hora señalados, será declarado en rebeldía procesal y parándole el perjuicio a que huberiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado don Adolfo Pacheco Alcaraz, actualmente en paradero desconocido, libro y firmo el presente en Molina de Segura, a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura

10065 Autos de procedimiento número 316/97.

Don Roque Bleda Martínez, Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la fe del Secretario que me refrenda, se siguen autos de Procedimiento artículo 131 L.H., número 316/97 a instancias del Procurador Sr. García Legaz Vera en nombre y representación de Banco Hipotecario de España, S.A., contra «Contemur, S.L.», en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que luego se dirán, por término de veinte días, por primera vez, el día 30 de septiembre, en su caso, por segunda vez, el día 29 de octubre, y por tercera vez, el día 26 de noviembre del año 1998, todas ellas a las 10,00 de su mañana en la sala de audiencia de este Juzgado, sito, en esta localidad, Avda. de Madrid, número 70, 2ª planta, las dos últimas para el caso de ser declaradas desierta la anterior, y bajo las siguientes

Condiciones

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el relacionado en la escritura de hipoteca, y que aparece en la valoración de cada finca, para la segunda subasta, el 75% de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya ,S.A., número 4320, número de cuenta 3.075, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando resguardo acreditativo de dicho ingreso, las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera: La subasta se celebrará por lotes. No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Quinta: Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, o por fuerza mayor o ser día inhábil hubiere de suspenderse alguna, se entenderá señalada para el día hábil inmediato, a la misma hora y lugar.

Sexta: Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Octava: Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrá reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Novena: Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Secretaría para que puedan examinarlos los que quisieren tomar parte en la subasta, teniendo que coformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos. Horario, viernes de 10,00 a 12,00 horas.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subastas a los demandados, sirva el presente edicto de notificación en legal forma para que si les conviniere y antes de verificarse el remate pueda el deudor librar sus bienes, pagando principal, intereses y costas, ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Relación de bienes objeto de subasta

Finca sita en Las Torres de Cotillas (Murcia), edificación de dos plantas con fachadas a Avenida Reyes Católicos y calle Unamuno.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 955, libro 118 de Las Torres de Cotillas, folio 87, finca número 14.380.

Tipo de subasta: 28.541.000 pesetas.

En Molina de Segura a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia Único de Mula

10136 Autos número 270/97.

Doña María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia Único de la ciudad de Mula (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de número 270/97 promovidos por Congelados Españoles, S.A. contra Párraga y Hernández, S.L. sobre reclamación de cantidad en los cuales he acordado en el día de la fecha sacar a pública subasta los bienes embargados y que a continuación se dirán, señalándose para que tenga lugar la primera de ellas el próximo día 11 de septiembre de 1998 a las 12,00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y bajo las siguientes

Condiciones

Primera: Servirá de tipo para esta primera subasta el que se dirá a continuación de cada bien objeto de la misma, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, y no pudiendo hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero, salvo el ejecutante. En caso de segunda subasta el tipo tendrá una rebaja del 25% del valor; y en caso de tercera subasta se hará sin sujeción a tipo.

Segunda: Todo licitador, para tomar parte en la subasta deberá consignar la cuenta en este Juzgado sita en B.B.V. oficina 5639, cuenta 3076 o en el Banco Central Hispanoamericano de Mula con carácter previo a la subasta una cantidad no inferior al veinte por ciento del valor que sirve de tipo de subasta, salvo en la tercera que será del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: El remate queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, caso de no haberlas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Cuarta: Desde que se anuncie la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta antes indicada el importe de la consignación previa exigida en el número 2º.

Quinta: Para caso de segunda subasta se señala el próximo día 8 de octubre de 1998 a las 12,00 horas; y por caso de tercera el próximo día 2 de noviembre de 1998 a las 12,00 horas.

Sexta: El presente edicto servirá de notificación en forma a la demandada.

Bienes objeto de subasta

- Vehículo, Mercedes 350 TD, MU-9582-BL, valorado en 4.970.000 pesetas.

Dado en Mula a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

10070 Procedimiento de cognición número 512/96.

En el procedimiento número 512/96 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia, Secretario.

Don Ángel Miguel Belmonte Mena.

En Murcia a doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

El precedente escrito únase a los autos de su razón.

Como se pide, procédase a la ejecución de la Tasación de Costas dictada en las presentes actuaciones. Efectúese, sin previo requerimiento de pago, el embargo de bienes de la demandada Samayor Promociones, S.L., en ignorado paradero, y en cantidad suficiente a cubrir la suma de 78.790 pesetas de principal más otras 50.000 pesetas calculadas para intereses y costas, y estando constituida la demandada en ignorado paradero y designados bienes por la actora en trabar embargo, por medio de la presente se acuerda el embargo de la finca reseñada número 26.786 del R.P. 8 de Murcia, librándose el oportuno mandamiento al citado RP, y edicto de notificación del embargo practicado para su publicación en el BORM y que serán entregados a la actora, por medio de su representación procesal, con la notificación de la presente.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Promociones Samayor, S.L., C.F.I. B-30414007, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

10062 Procedimiento judicial número 713/97.

Doña Dolores Escoto Romani, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 713/97 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra José Enrique Gutiérrez Martínez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día quince de octubre a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Segunda: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 12 de noviembre a las 12,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de diciembre a las 12,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efectos en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Diez.- Una vivienda de tipo A en planta tercera con salida directa a la calle Mancheños, a través de pasillo de distribución, escalera, zaguán y portal general del inmueble. Ocupa una superficie útil de noventa metros cuadrados, estando distribuida en varias dependencias.

Inscrita al folio 144, libro 230, sección 8ª, finca número 15.677, inscripción 2ª.

Tipo de subasta: cinco millones ochocientas ochenta y siete mil quinientas pesetas.

Dado en Murcia a diez de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

10057 Juicio ejecutivo número 203/88.

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia con el número 203/88 a instancia de Banco de Murcia, S.A., contra Alfonso Carmona Egea, María José Avilés García y Cirila García Ruipérez se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Por medio del presente se requiere a los demandados Alfonso Carmona Egea y María José Avilés García, a fin de que en el término de seis días presente ante la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados en autos, bajo apercibimiento de que sino lo verifica serán suplidos de oficio a su costa.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados en paraderos desconocido Alfonso Carmona Egea, María José Avilés García y Cirila García Ruipérez, expido el presente en Murcia a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

10067 Procedimiento judicial número 673/97.

Doña María Dolores Escoto Romani, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 673/97 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Francisco Miguel Valverde Ruiz y Juana Palazón Vivancos, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día quince de octubre a las trece treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Segunda: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día doce de noviembre a las trece trienta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día diez de diciembre a las trece treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Número siete. Una vivienda de tipo D con salida directa a la calle si nombre, a través del pasillo de distribución, escalera, zaguán y portal general del inmueble. Ocupa una superficie útil de noventa metros cuadrados, estando distribuida en varias dependencias, cocina, cuarto de baño y terraza. Inscrita al libro 207 de la sección 8ª, folio 63, finca número 14.037, ins. 2ª.

Tipo de subasta:

Cuatro millones setecientas veinticinco mil pesetas.

Dado en Murcia a diez de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

10072 Juicio ejecutivo número 828/94.

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 828/94 se tramite procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Juan Francisco Martínez Martínez y Antonia Martínez Jodar, en el que por resolución de

esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 9 de septiembre a las 12,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 3096, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 7 de octubre a las 12,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 4 de noviembre a las 12,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción al tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Nuda propiedad de una sexta parte indivisa de las siguientes fincas:

1) Rústica: Un trozo de tierra, riego moreral, con riego de la acequia de Alquibla de Mediodía, situado en el término municipal de Murcia, partido de Los Garres, de cabida quince áreas y diez centiáreas, que linda: norte, Antonio Martínez; sur, Antonia López o finca matriz de la que se segregó; levante, Antonio Escudero y poniente, José Pageo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia al libro 84 de la sección 7ª del Ayuntamiento de Murcia, finca número 3.357-N.

Valorada en 500.000 pesetas.

2) Urbana: Un trozo de tierra riego moreral, destinado a solar, en término de Murcia, partido de Los Garres (Avda. Región de Murcia —Crta. de Algezares—) de superficie 128,25 metros cuadrados. Linda: frente o poniente, Crta. de Algezares; derecha entrando o sur, Juan Ruiz Gracia, calle de 6 metros de anchura, dejados de la finca matriz, por medio; izquierda o norte, Antonio Martínez Martínez y espalda o levante, resto de la finca de donde se segregó.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia al libro 42 de la sección 7ª del Ayuntamiento de Murcia, finca número 3.496.

Valorada en 200.000 pesetas.

Dado en Murcia a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Seis de Murcia

10074 Autos de menor cuantía número 99/97.

En los autos con número 99/97 se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de Resolución Secretario

Don Rubén Castillo Crespo

En Murcia a treinta de junio de mil novecientos noventa y ocho.

El precedente escrito únase a los autos de su razón, entregando copia a la parte contraria.

Con carácter previo, y habiendo recibidos los autos principales de la Audiencia Provincial, por desistimiento de la parte apelante del recurso de apelación interpuesto, únase a dichos autos principales la pieza separada de ejecución provisional de sentencia número 119/98, pasando la misma a definitiva.

Como se pide, procédase a la ejecución de la sentencia dictada por los trámites de la vía de apremio.

Efectúese, sin previo requerimiento de pago, el embargo de bienes del demandado Marítima del Sureste Murcia S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de un millón seiscientas treinta y siete mil seiscientas cincuenta y siete pesetas (1.637.657 ptas.) pesetas de principal más otras ochocientas cincuenta mil pesetas (850.000 ptas.) pesetas calculadas para intereses y costas.

Y a tal efecto, y encontrándose la mercantil demandada en ignorado paradero, practiquese dicho embargo por medio de edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Región, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado y sobre los siguientes bienes designados por la parte demandante:

- Fincas Registrales 19.904 y 19.096 del Registro de la Propiedad de Murcia número 4.

- Las devoluciones del I.R.P.F. e I.V.A. pendientes de percibir de la Hacienda Pública.

- Las cuentas corrientes, de ahorro o a plazo que posea la demandada en las siguientes entidades bancarias: Caja de Ahorros de Murcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Banco Bilbao Vizcaya y La Caixa.

Dichos despachos se entregarán al Procurador de la parte demandante para que cuide de su debido diligenciado y devolución.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme

Y, para que sirva de diligencia de embargo en forma respecto de los demandados en ignorado paradero, expido el presente que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a treinta de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

10064 Procedimiento número 636/97.

En el procedimiento número 636/97 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Resolución, Secretario

Don Rubén Castillo Crespo

En Murcia, a once de junio de mil novecientos noventa y ocho.

Por recibidos el anterior escrito con los documentos acompañados y copia de poder con su bastanteo. Regístrese.

Se tiene por personado al Procurador Sr. Alfonso Vicente Pérez Cerdán en la representación de que acredita de Banco Hipotecario de España, S.A., entendiéndose con el mismo en tal sentido las diligencias sucesivas en legal forma y devolviéndole, como solicitada, la copia de poder presentada, una vez que de ella quede testimonio suficiente.

Se admite a trámite a la demanda que se formula, entendiéndose dirigida frente a Herederos Indeterminados de don Alfonso Ortuño Cazorla, y la que se sustanciará por las normas establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Reclámese del Registro de la Propiedad de Murcia número Dos certificación comprensiva de los extremos siguientes:

A) Inserción literal de la última inscripción de dominio o de posesión, en su caso, que se haya practicado y se halle vigente.

B) Relación de todos los censos, hipotecas, gravámenes y derechos reales y anotaciones a que estén efectos los bienes hipotecados, debiéndose hacer constar expresamente que se halla subsistente y sin cancelar la hipoteca a favor del actor.

Líbrese al efecto el oportuno mandamiento del que cuidará el procurador del actor.

Y requiérase de pago a los deudores de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la L.H. en el domicilio consignado así como por edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el B.O.R.M., por desconocerse la identidad y domicilio de los posibles herederos para que abonen a la parte actora la cantidad de 5.792.885 pesetas, en el plazo de diez días librándose al efecto cédula al S.C.N.E. de esta ciudad, y oficio al Sr. Gerente del Boletín Oficial de la Región de Murcia para la publicación del edicto que se expedirá, de cuyo despacho cuidará también el procurador del acto.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme

La Magistrada/Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los Herederos Indeterminados de don Alfonso Ortuño Cazorla, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y requerimiento de lo acordado en la resolución anteriormente inserta.

Murcia a once de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

———

Primera Instancia número Siete de Murcia

10068 Procedimiento número 597/97.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 597/97 se tramita procedimiento de artículo 131 L.H. a instancia de Marcelino Barrio Falcón contra Obras y Movimientos de Tierras, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si su valor no excede de 200.000 pesetas y veinte días en los demás casos, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 15 de octubre de 1998; para la celebración de la segunda el día 16 de noviembre de 1998; y para la celebración de la tercera el día 15 de diciembre de 1998; todas ellas a las 11,00 horas.

Dichas subastas se celebrarán con las siguientes

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la correspondiente subasta, en la primera y en la segunda.

Segunda: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

Tercera: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta: El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes, para la segunda, dicho valor con una rebaja del 25%; y la tercera será sin sujeción a tipo.

Sexta: Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima: Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Rústica: Un trozo de tierra, de secano, montuosa, destinada a pastos, situada en término de Murcia, partido de Cañada Hermosa, con una superficie de veintiocho hectáreas, dieciocho áreas, veinte centiáreas, o cuarenta y dos fanegas y ochenta y cuatro metros cuadrados. Linda, al norte, doña Maravillas López Oñate, doña Concepción, doña Antonia, y doña Josefa Asensio Martínez, y don Francisco y don José López Navarro; sur, camino público; oeste, don José López Navarro Pagán; y este, rambla. Inscrita al tomo 203, libro 22, sección 12, del Registro de la Propiedad de Murcia número Tres, folio 143, finca número 1.747.

Valor a efectos de subasta: 9.250.000 pesetas.

Dado en Murcia a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Primera Instancia número Siete de Murcia

10137 Juicio ejecutivo número 433/95.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo número 433/95 a instancia de «Banco Exterior de España, S.A.», representado por la Procuradora Sra. Galindo Marín, contra «Transportes Rodiezmo, S.L.», y don Mario Rodríguez Castañón, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente a fin de notificar a los referidos demandados que en la subasta celebrada con esta fecha se ha ofrecido la cantidad de 117.228 pesetas por la finca número 30.191 del Registro de la Propiedad de Mieres, a fin de que en el término de nueve días puedan pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la L.E.C., o apagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Juez, apercibiéndoles de que transcurridos dichos nueve días sin que hayan ejercitado alguno de los derechos anteriormente referidos, se aprobará el remate mandado llevarlo a efecto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados «Transportes Rodiezmo, S.L.», y Mario Rodríguez Castañón, por desconocerse sus actuales domicilios, expido el presente en Murcia, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

———

Primera Instancia número Siete de Murcia

10140 Procedimiento testamentaría número 423/98.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el juicio de testamentaría seguido en esta Primera Instancia número Siete de Murcia por fallecimiento de don José García Franco, con la referencia que obra en la parte superior, promovido por el Procurador doña María Ángeles Manrique González en nombre de doña Aurora Sánchez Alemán, por la presente se cita al interesado que más abajo se dirá para que el día 23 de septiembre de 1998 y hora de las 11,00 de su mañana pueda asistir a la formación del inventario de la herencia del causante en la Sala de Audiencia del Juzgado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y, para que sirva de citación de don Manuel de los Reyes García Sánchez, cuyo domicilio actual se ignora, así como a cuantas personas puedan tener interés en la referida herencia, expido el presente en Murcia a uno de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

10073 Autos de Ex. Dom. Rean. Trac. número 435/98.

Don Juez-Sustituta del Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Ex. Dom. Rean. Trac. 435/98 a instancia de Antonio Martínez Bernal y Catalina Zamora Valcárcel, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: la número 5631 del Registro de la Propiedad de Murcia número Cuatro siendo piso tercero izquierda de la casa en Murcia en Avda. de José Antonio Primo de Rivera número trece situado en la planta tercera de las superiores a la izquierda.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Ambrosio Bermejo Sandoval y Antonio Bermejo Sandoval así como sus herederos desconocidos y demás personas interesadas con paradero desconocido para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

———

Primera Instancia número Siete de Murcia

10069 Procedimiento número 632/97.

En el procedimiento número 632/97 y por medio del presente se hace saber a los demandados que abajo se expresan que en el día de la fecha se ha celebrado tercera subasta de los bienes hipotecados siguientes: Vivienda en planta segunda, de tipo A, del edificio sito en término de Murcia, partido de Aljucer, con fachadas a calle Senda Alta y calle de nueva creación, sin nombre, distribuida en diferentes habitaciones y servicios que tiene una superficie útil de 80 metros y 90 decímetros cuadrados. Anejos: plaza garaje y cuarto trastero. (Finca registral número 9.188) habiéndose ofrecido como mejor postura la de 5.800.000 pesetas, y como quiera que la misma es inferior al tipo de la segunda subasta, se le hace saber el precio ofrecido a los efectos establecidos en la regla 12ª del art. 131 L.H., es decir para que en el término de nueve días pueda mejorar la postura ofrecida, por sí o por tercero autorizado, mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado en el BBV, debiendo consignar en ambos casos, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Encarnación Martínez Balsalobre y don Juan José Noguera Iniesta, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a uno de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

10066 Juicio ejecutivo número 297/97.

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 297/97 se tramita procedimiento de articulo 131 L.H. a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A. contra Mª Fuensanta González Martínez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si su valor no excede de 200.000 pesetas y veinte días en los demás casos, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 30 de septiembre, para la celebración de la segunda el día 30 de octubre, y para la celebración de la tercera el día 30 de noviembre, todas ellas a las 11,00 horas.

Dichas subastas se celebrarán con las siguientes

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la correspondiente subasta, en la primera y en la segunda.

Segunda: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

Tercera: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta: El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes, para la segunda, dicho valor con una rebaja del 25%; y la tercera será sin sujeción a tipo.

Sexta: Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima: Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Vivienda en planta tercera alta, quinta general, del edificio sito en Murcia, con fachadas a la Avda. de Floridablanca, Plaza Ingeniero Juan de la Cierva, Avda. Juan Antonio Perea y parque público, sin número de demarcación.

Es de tipo A, su superficie útil según el título y la calificación definitiva es de ochenta y nueve metros, setenta y tres decímetros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, paso, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina con terraza lavadero, dos baños y terraza exterior. Finca número 2.996, libro 41 de la sección 1ª, folio 92 vuelto.

Valor de subasta 9.700.000 pesetas.

Dado en Murcia a diez de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

10075 Juicio ejecutivo número 773/96.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Por medio del presente se hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha recaída en juicio ejecutivo número 773/96 seguido a instancia de Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador Sr. Artero Moreno, contra don Miguel Salvat Germán, y por encontrarse en paradero desconocido por el presente edicto se notifica la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda representada por el Procurador don Miguel Ángel Artero Moreno, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don Miguel Salvat Germán, debo mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de un millón seiscientas cuarenta y tres mil ochocientas cincuenta y siete pesetas (1.643.857 ptas.) por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses ordinarios pactados al 17,5% anual desde le 27 de septiembre de 1994 hasta la fecha de presentación de la demanda e intereses de demora al 29% anual desde dicha fecha hasta su completo pago y costas a cuyo pago debe condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde su notificación para su sustanciación y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Miguel Salvat Germán, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria Judicial.

Instrucción número Dos de Murcia

10102 Juicio de faltas número 645/97-A.

La Iltma. Sra. doña Concepción Roig Angosto, Magistrada-Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio faltas 645/97-A por carencia de seguro obligatorio, en la

que son partes Juan José Alberto Puche, calle Huerto de los Frailes, 2 de Alcantarilla (Murcia), y en la actualidad en paradero desconocido, habiéndose dictado sentencia en fecha 24 de febrero de 1998, con el número 84, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Que debo absolver y absuelvo, con todos los pronunciamientos favorables a Juan José Alberto Puche, de los hechos imputados, declarando de oficio las costas procesales».

Y para que conste y sirva de notificación en forma de la sentencia dictada a Juan José Alberto Puche, actualmente en ignorado paradero, expido el presente que deberá fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarse, además, en el Boletín Oficial de esta Comunidad Autónoma.

Dado en Murcia a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y ocho.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

___

Instrucción número Dos de Murcia

10143 Juicio de faltas número 850/97-A.

La Iltma. Sra. doña Concepción Roig Angosto, Magistrada-Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio faltas 850/97-A por apropiación indebida, en la que son partes Joaquín Omedes Albarracín, calle Pascual Abellán, 1-6* derecha de Murcia, y de otra Germán Flores Hernández, calle Levante, 2-2* B de Puente Tocinos (Murcia), y en la actualidad en paradero desconocido, habiéndose dictado sentencia en fecha 16 de febrero de 1998, con el número 66, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Que debo condenar y condeno a Germán Flores Hernández, como autor criminalmente responsable de una falta ya definida, de estafa, a la pena de mes de multa a razón de una cuota diaria de 1.000 pesetas, a la vista de los medios de vida con los que cuenta (quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de una día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas), y al pago de las costas que se hayan causado.

Constando de las actuaciones que el condenado estuvo privado de libertad por la presente causa un día, abónese éste para el cumplimiento de la pena impuesta y qudar extinguidas dos cuotas de la multa.

Contra la presente sentencia cabe interponer, ante este mí Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver para la Iltma. Audiencia Provincial».

Y para que conste y sirva de notificación en forma de la sentencia dictada a Germán Flores Hernández, actualmente en ignorado paradero, expido el presente que deberá fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarse, además, en el Boletín Oficial de esta Comunidad Autónoma.

Dado en Murcia a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

___

Instrucción número Dos de Murcia

10076 Procedimiento Penal abreviado número 218/98-A.

En Murcia a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y ocho.

I Hechos

Único.— Que las presentes diligencias se incoaron por supuesto delito de lesiones, agresión, contra Antonio José Garijo Rodríguez, cuyo conocimiento viene atribuido al Juzgado de lo Penal.

II Fundamentos Jurídicos

Primero.— De conformidad con lo dispuesto en los artículos 789 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y teniendo en cuenta los elementos probatorios existentes en las actuaciones y los indiciones racionales de criminalidad contra persona y determinada, es procedente continuar el presente procedimiento por los trámites establecidos en el capítulo II del título III del libro IV de la mencionada Ley, regulados por la Ley Orgánica 7/1998, de 20 de diciembre, como Procedimiento Penal Abreviado (Preparación juicio oral).

En atención a lo expuesto:

Dispongo.— Continuese las presentes diligencias por el trámite establecido en los artículos 790 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por supuesto delito de lesiones, agresión, contra Antonio José Garijo Rodríguez, tomándose nota en los libros correspondientes, por el supuesto delito de lesiones, agresión. Dese traslado de las diligencias al Ministerio Fiscal y demás acusaciones personadas, para que, en el plazo común de cinco días, soliciten la apertura del de juicio oral formulando escrito de acusación o el sobreseimiento de la causa, o, excepcionalmente, la práctica de diligencias complementarias.

Notifíquese el presente auto a las partes.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de tres días.

Así lo acuerdo, mando y firma doña Concepción Roig Angosto, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos, de los que doy fe.

Diligencia seguimiento se cumple lo ordeno doy fe.

___

Instrucción número Dos de Murcia

10101 Juicio de faltas número 1048/97-A.

La Iltma. Sra. doña Josefa Gálvez Triviño, Juez accdtal. de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio faltas 1048/97-A por carencia de seguro obligatorio, en la que son partes José Antonio Esteve Moreno,con domicilio en calle Libra, edificio 5 estrellas, número 4-5* de Murcia, y en la actualidad en paradero desconocido, habiéndose dictado sentencia en fecha 13 de abril de 1998, con el número 161, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Que debo condenar y condeno a José Antonio Esteve Moreno, como autor criminalmente de una falta ya definida, a la pena de mes de multa a razón de una cuota diaria de 600 pesetas, a la vista de los medios de vida con los que cuenta (quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de una día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas), y al pago de las costas que se hayan causado. Igualmente deberá abonar el pago de las costas que se hayan causado en el presente procedimiento.

Contra la presente sentencia cabe interponer ante este mi Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver para la Iltma. Audiencia Provincial».

Y para que conste y sirva de notificación en forma de la sentencia dictada a José Antonio Esteve Moreno, actualmente en ignorado paradero, expido el presente que deberá fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarse, además, en el Boletín Oficial de esta Comunidad Autónoma.

Dado en Murcia a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

Instrucción número Dos de Murcia

10100 Procedimiento ejecutoria número 83/96-E.

La Juez Sustituta de Instrucción número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen ejecutoria número 83/96-E, en el que he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días y primera vez los bienes que se relacionan a continuación, para cuya celebración se ha señalado el día 1 de septiembre de 1998 a las 10,00 de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, y si se suspendiere por causas de fuerza mayor se celebrará el siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento, con las condiciones establecidas en los artículos 1499 y 1500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala el día 28 de septiembre de 1998 y hora de la 10,00, para celebración de segunda subasta, con la rebaja del 25% del tipo de tasación, y para el caso de que tampoco concurrieren postores, se señala el día 26 de octubre de 1998, a las 10,00 horas, en el mismo lugar, sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Vehículo matrícula MU-3970-AB.

Valor total de los bienes 700.000 pesetas.

Dado en Murcia a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez Sustituta.—El Secretario.

Instrucción número Dos de Murcia

10099 Juicio de faltas número 195/98-B.

La Iltma. Sra. doña Josefa Gálvez Triviño, Juez accdtal. de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio faltas 195/98-B por lesiones, agresión, en la que son partes Andrés Marín Martínez y Juan Antonio Castillo Vidal, este último con domicilio en calle Calera, número 12, 1-D de Alcantarilla (Murcia), actualmente en paradero desconocido, habiéndose dictado resolución por lo que se señala para la celebración de la vista oral, el próximo día 22 de septiembre a las 13,50 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Planta primera del Palacio de Justicia, y acordándose la citación de Juan Antonio Castillo Vidal por medio de edictos.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Juan Antonio Castillo Vidal, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertará, además, en el Boletín Oficial de esta Comunidad Autónoma.

Dado en Murcia a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

Instrucción número Dos de Murcia

10098 Juicio de faltas número 282/97-A.

La Iltma. Sra. doña Josefa Gálvez Triviño, Juez accdtal. de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio faltas 282/97-A por lesiones en agresión, en la que son partes Manuel de los Reyes Martínez García, calle María Guerrero, 5-1* de Murcia, y Pedro Meoro Rivera, calle Floridablanca, 66-7* C de Murcia, y en la actualidad en paradero desconocido, habiéndose dictado sentencia en fecha 16 de julio de 1997, con el número 297, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Que debo condenar y condeno a Pedro Meoro Rivera, como autor criminalmente de una falta ya definida, de lesiones en agresión, a la pena de un mes de multa a razón cuota diaria de 300 pesetas, (o un día de privación de libertad cada dos cuotas impagadas) y al pago de las costas causadas, y a que indemnice a Manuel de los Reyes Martínez en 5.000 pesetas por los días de incapacidad sufridos.

Dicha cantidad devengará, desde la fecha de la presente resolución y hasta a su completo pago, el interés fijado en el artículo 921 de la L.E.C.

Contra la presente sentencia cabe interponer ante este mismo Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver para la Iltma. Audiencia Provincial».

Y para que conste y sirva de notificación en forma de la sentencia dictada a Pedro Meoro Rivera, actualmente en ignorado paradero, expido el presente que deberá fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarse, además, en el Boletín Oficial de esta Comunidad Autónoma.

Dado en Murcia a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

Instrucción número Dos de Murcia

10097 Juicio de faltas número 402/97-A.

La Iltma. Sra. doña Josefa Galvez Triviño, Juez accdtal. de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio faltas 402/97-A por hurto, en la que son partes María Leticia Adamuz Guerrero, calle Camino del Vizconde, 9 de Nonduermas (Murcia), y de otra Tarix Bellahovel, Plaza de la Cruz Roja, 3-5*A

de Murcia, y en la actualidad en paradero desconocido, habiéndose dictado sentencia en fecha 22 de septiembre de 1997, con el número 334, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Que debo condenar y condeno a Tarik Bellahovel, como autor criminalmente responsable de una falta ya definida, de hurto, a la pena de mes de multa a razón de una cuota diaria de 200 pesetas, a la vista de los medios de vida con los que cuenta (quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas), y al pago de las costas que se hayan causado.

Contra la presente sentencia cabe interponer, ante este mi Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver para la Iltma. Audiencia Provincial».

Y para que conste y sirva de notificación en forma de la sentencia dictada a Tarik Bellahovel, actualmente en ignorado paradero, expido el presente que deberá fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarse, además, en el Boletín Oficial de esta Comunidad Autónoma.

Dado en Murcia a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

Instrucción número Dos de Murcia

10096 Juicio de faltas número 414/97-A.

La Iltma. Sra. doña Josefa Gálvez Triviño, Juez accdtal. de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio faltas 414/97-A por lesiones, agresión, en la que son partes Ibon Bengoechea Usabiaga, calle Jardín de Auge, dúplex 15 de Espinardo (Murcia), y de otra José Javier Ortiz Gómez, calle Río Mundo, bloque C12-1* A de Murcia, y en la actualidad en paradero desconocido, habiéndose dictado sentencia en fecha 30 de octubre de 1997, con el número 434, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Que debo condenar y condeno a José Javier Ortiz Gómez, como autor criminalmente responsable de una falta ya definida, de malos tratos, a la pena de 15 días de multa a razón cuota diaria de 1.000 pesetas, quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de una día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas y al pago de las costas causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver para la Iltma. Audiencia Provincial».

Y para que conste y sirva de notificación en forma de la sentencia dictada a Ibon Bengoechea Usabiaga, actualmente en ignorado paradero, expido el presente que deberá fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarse, además, en el Boletín Oficial de esta Comunidad Autónoma.

Dado en Murcia a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

Instrucción número Dos de Murcia

10142 Juicio de faltas número 100/98.

La Iltma. Sra. doña Concepción Roig Angosto, Magistrada de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio faltas 100/98 por carencia de seguro, en la que son partes Francisco Abellán Cristo, calle Rubén Darío, número 5, escalera 3, 2-E (Murcia), y en la actualidad en paradero desconocido, habiéndose dictado sentencia en fecha 24 de junio de 1998, con el número 357, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Que debo absolver y absuelvo, con todos los pronunciamientos favorables a Francisco Abellán Cristo de la falta de que era acusado, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer, ante este mismo Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver para la Iltma. Audiencia Provincial».

Así por esta mí sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma de la sentencia dictada a Francisco Abellán Cristo, actualmente en ignorado paradero, expido el presente que deberá fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarse, además, en el Boletín Oficial de esta Comunidad Autónoma.

Dado en Murcia a tres de julio de mil novecientos noventa y ocho.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

Instrucción número Tres de Murcia

10103 Juicio de faltas número 79/98-B.

El Iltmo. Señor don Hilario Sáez Hernández, Magistrado-Juez de Instrucción número Tres de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 79/98-B, por amenazas cometido el pasado día 2 de febrero de 1998.

Y siendo desconocido el domicilio de los denunciados Antonio Guerrero Montañez y Josefa Carratala Sánchez, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado el próximo día 14 de octubre de 1998 y hora de las 11,00 a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas en calidad de denunciados.

Dado en Murcia a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistado-Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Uno de Murcia

10093 Proceso número 251/98.

Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 251/98, seguido a instancia de don José Antonio Abellán Serna y otro, contra empresas Sillama, S.A., y otros, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y ocho.

Fallo

Que estimando las demandas interpuestas por los actores que se dirá, contra las empresas Juan Manuel Riquelme Tovar; González y Riquelme, S.L., Sillama, S.A., debo declarar la improcedencia de los despidos producidos el 17 de febrero de 1997 y vista la imposibilidad de readmisión, resuelvo con esta fecha la relación laboral y condeno a la empresa y subsidiariamente a Fogasa en sus límites el abono de las siguientes cantidades: a don José Antonio Abellán Serna, por indemnización de 1.206.650 pesetas, por trámite 528.000 pesetas, a don Juan González Muñoz, por indemnización 1.516.944 pesetas, por trámite, 497.792 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hagaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avda. de la Libertad de esta ciudad, número de cuenta 309200065-0251-98, asimismo deberá constituir un deposito de 25.000 pesetas en mencionada entidad bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la sede de la referida Sala de citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Juan Manuel Riquelme Tovar, González y Riquelme, S.L. y Sillama, S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el B.O.R. de Murcia, y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia a treinta de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria Judicial, doña Mª Ángeles Arteaga García.

___

De lo Social número Dos de Murcia

10145 Autos número 147/98.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 147/98, a instancia de doña María del Carmen Torres Olivares, contra don Aguileña de Comunicaciones, S.L., en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 30 de septiembre de 1998 y hora de 11,00, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trata de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Aguileña de Comunicaciones, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmos. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

Dado en Murcia a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario, Fernando Cabadas Arqueo.

___

De lo Social número Cinco de Murcia

10105 Autos número 565/98.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con el número 565/98, a instancia de Isabel Muñoz Madrid, contra Murcia Pres, S.A., y otros se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 24 de septiembre de 1998, y hora 9,40, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la calle Batalla de las Flores, bajo (edf. Alba), en reclamación de desempleo, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado par confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Murcia Pres, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

De lo Social número Cinco de Murcia

10106 Autos número 512/98.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con el número 512/98, a instancia de Ana Belén Laborda Turpín contra Vivas Gallego, S.L., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 24 de septiembre de 1998, y hora 11,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la calle Batalla de las Flores, bajo (edf. Alba), en reclamación de cantidad, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado par confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado L.R. Vivas Gallego, S.L. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

___

De lo Social número Cinco de Murcia

10107 Autos número 535/98.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con el número 535/98, a instancia de Joaquín Lacuerda Ruiz contra Juper Diseño, S.L. y Fogasa, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 8 de octubre de 1998, y hora 12,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la calle Batalla de las Flores, bajo (edf. Alba), en reclamación de cantidad, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado par confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Juper Diseño, S.L. y su legal representante, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

De lo Social número Cinco de Murcia

10094 Autos número 923/96.

Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Doy fe: Que en los autos 923/96, seguidos en este Juzgado a instancias de don Francisco Sánchez Sánchez, figurando como demandados, INSS, TGSS, Mutuamur y doña María Teresa Louro Otero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «En la ciudad de Murcia a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y ocho.—Vistos por el Iltmo. Sr. don Félix I. Villanueva Gallego, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral, en materia de Invalidez, entre partes, como demandante, don Francisco Sánchez Sánchez, representado por don Pedro Conesa Parra. Y como parte damandada, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, representación ostentada por el Letrado de la Seguridad Social. Mutuamur, representada por doña María José Iborra. Y doña Mª Teresa Louro Otero, que no compareció estando citada en legal forma.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Francisco Sánchez Sánchez, debo absolver y absuelvo de la misma a Mutuamur, a la empresa Mª Teresa Louro Otero, así como a lnstituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social.

Al notificar la presente sentencia a las partes, se les hará saber que contra la misma es dable Recurso de Suplicación. Llévese a los autos copia testimoniada de la presente, que se unirá al Libro de Sentencias.—Así por esta mi sentencia, que se publicará debidamente, lo pronuncio, mando y firmo».—

De interponerse Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, el mismo, deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado representante, de su propósito de entablar tal recurso o, por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuíta presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, en la «Cuenta de Depósito y Consignaciones número 3069», abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y «al tiempo de interponer el recurso», al recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuíta, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado empresa Mª Teresa Louro Otero, cuyo paradero actual es

desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficia de la Región de Murcia, dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

De lo Social número Seis de Murcia

10095 Juicio ejecutivo número 48/98 Ej.

Mª Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Por la presente hace saber: Que en la ejecución número 48/98 Ej., seguida en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, a instancia de Mª Inmaculada Martínez Mansilla y Natalia Alonso Azorín frente a Francisca Monje Fernández sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto, que transcrito en lo necesario, dice así:

«Auto: En Murcia, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho. Dada cuenta; y parte dispositiva SSª., por ante mí Secretaria, dice: Se declara insolvente a la ejecutada Francisca Monje Azorín, por la cantidad de 1.958.745 pesetas, reclamadas en concepto de principal, procediéndose al archivo provisional de las presentes actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado o, se realicen, de existir bienes embargados con anterioridad.— Contra la presente resolución, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado.—Lo manda y firma el Iltmo. Sr. don José Alberto Beltrán Bueno, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, doy fe.—Siguen las firmas.—Rubricadas.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la ejecutada Francisca Monje Fernández, cuyo último domicilio conocido lo fue en calle Francisco Azorín número 27-2º y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Murcia, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria. Mª Dolores Para Ruiz.

De lo Social número Seis de Murcia

10152 Autos número 1102/97-L.

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se sigue Autos número 1102/97-L, a instancia de don Juan Ballesta Galera, contra la empresa «Construcciones Prompe, S.L.» y otros, habiéndose dictado Auto que transcrito en lo necesario, dice así:

«Auto: En Murcia a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y ocho, y SSª. dice: Se tiene al demandante por desistido de la demanda a que se refiere el hecho primero de esta resolución. Archívese lo actuado. Notifíquese con advertencia de que esta resolución puede ser recurrida en reposición ante este Juzgado de lo Social, y en la forma prevista en el artículo 377 de la L.E.C. Lo que propongo a SSª. para su conformidad. Conforme el Magistrado-Juez».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Construcciones Prompe, S.L.», actualmente en ignorado paradero y a quien se advierte de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, expido y firmo el presente en Murcia a dos de julio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

De lo Social número Seis de Murcia

10151 Autos número 1413/97-L.

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se sigue Autos número 1413/97-L, a instancia de don Sergio García Raigal, contra la empresa «Empresa Murciana de Instalaciones Telefónicas y Eléctricas, S.L.» habiéndose dictado Auto que transcrito en lo necesario, dice así:

«Auto: En Murcia a seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, y SSª. dice: Se tiene al demandante por desistido de la demanda a que se refiere el hecho primero de esta resolución. Archívese lo actuado. Notifíquese con advertencia de que esta resolución puede ser recurrida en reposición ante este Juzgado de lo Social, y en la forma prevista en el artículo 377 de la L.E.C. Lo que propongo a SSª. para su conformidad. Conforme el Magistrado-Juez».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Empresa Murciana de Instalaciones Telefónica y Eléctricas, S.L.», actualmente en ignorado paradero y a quien se advierte de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, expido y firmo el presente en Murcia a quince de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

De lo Social número Seis de Murcia

10150 Autos número 1272/97-L.

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se sigue Autos número 1272/97-L, a instancia de don Antonio Ortiz Cano contra la empresa Saus Publicidad, S.L., habiéndose dictado Auto que transcrito en lo necesario, dice así:

«Auto: En Murcia a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, y SSª. dice: Se tiene al demandante por desistido de la demanda a que se refiere el hecho primero de esta resolución. Archívese lo actuado. Notifíquese con advertencia de que esta resolución puede ser recurrida en reposición ante este Juzgado de lo Social, y en la forma prevista en el artículo 377 de la L.E.C. Lo que propongo a SSª. para su conformidad. Conforme el Magistrado-Juez».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Saus Publicidad,S.L., actualmente en ignorado paradero y a quien se advierte de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L.,

que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, expido y firmo el presente en Murcia a quince de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

De lo Social número Seis de Murcia

10149 Autos número 388/97-L.

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue Autos número 388/97-L, a instancia de don Onofre González Vicente contra la empresa Sanfrutas, S.L. y otros, habiéndose dictado Auto que transcrito en lo necesario, dice así:

«Auto: En Murcia a doce de febrero de mil novecientos noventa y ocho, y SSª. dice: Se tiene al demandante por desistido de la demanda a que se refiere el hecho primero de esta resolución. Archívese lo actuado. Notifíquese con advertencia de que esta resolución puede ser recurrida en reposición ante este Juzgado de lo Social, y en la forma prevista en el artículo 377 de la L.E.C. Lo que propongo a SSª. para su conformidad. Conforme el Magistrado-Juez».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa S.A.T. «Lo calleja», actualmente en ignorado paradero y a quien se advierte de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, expido y firmo el presente en Murcia a quince de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

De lo Social número Seis de Murcia

10148 Autos número 1282/97-L.

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se sigue Autos número 1282/97-L, a instancia de doña Purificación Mañogil Corbalán, contra la empresa «Jóvenes Empresarios del Caudal, S.L.» habiéndose dictado Auto que transcrito en lo necesario, dice así:

«Auto: En Murcia a trece de febrero de mil novecientos noventa y ocho, y SSª. dice: Se tiene al demandante por desistido de la demanda a que se refiere el hecho primero de esta resolución; archívese lo actuado. Notifíquese con advertencia de que esta resolución puede ser recurrida en reposición ante este Juzgado de lo Social, y en la forma prevista en el artículo 377 de la L.E.C. Lo que propongo a SSª. para su conformidad. Conforme el Magistrado-Juez».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Jóvenes Empresarios del Caudal, S.L.», actualmente en ignorado paradero y a quien se advierte de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, expido y firmo el presente en Murcia a quince de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier

10071 Procedimiento de cognición número 94/98.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición 94/98, seguidos a instancias de Comunidad de Propietarios Eurovosa I, contra Francisco Carboneras Terol sobre reclamación de 132.593 pesetas de principal, ha sido dictada resolución de esta fecha por la que se acuerda emplazar al demandado don Francisco Carboneras Terol, cuyo domicilio resulta desconocido, a fin de que en el término de nueve días comparezca en autos asistido de Abogado y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don Francisco Carboneras Terol expido el presente en San Javier a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Instrucción número Uno de San Javier

10092 Juicio de faltas número 374/97.

El Iltmo. Sr. don Salvador Roig Tejedor, Juez de Instrucción número Uno de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio de faltas 374/97 sobre amenazas e insultos en los que se ha acordado la citación de Mónica Gutiérrez Díaz al acto del juicio y haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, se publica la siguiente:

Cédula de citación

Por haberse acordado en resolución de fecha 18 de junio de 1998 recaída en los autos de juicio de faltas 374/97 sobre insultos y amenazas, por medio de la presente se cita a Mónica Gutiérrez Díaz, con último domicilio conocido en calle Alcalá de Henares 20, San Javier, a fin de que la denunciada comparezca en calidad de celebración del juicio de faltas el día 17 de septiembre a las 12,30 horas, advirtiéndole que, en su caso, deberá venir acompañado de las pruebas de que intente valerse y con la prevención que de no hacerlo, incurrirá en la sanción establecida en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en San Javier a treinta de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Totana

10063 Procedimiento judicial sumario 352/97.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago Saber: Que dicho Juzgado y con el número 352/97, se tramita procedimiento de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Pascual Romero Cánovas y Marie Christine Payebien, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 9 de septiembre de 1998 a las 12,00 horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda: Que los licitadores salvo el ejecutante para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número de cuenta 3.117, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera: Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 7 de octubre de 1998 a las 12,00 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por ciento del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de noviembre de 1998 a las 12,00 horas de su mañana, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda, y celebrada esta subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda podrán el actor —que no hubiese sido rematante—, el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señaladas, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana: Vivienda dúplex, tipo B, compuesta de semisótano y dos plantas alzadas recayentes a la calle Presbítero Rodríguez Cabrera, en término de Totana, partido de la Balsa Nueva y el Bosque, sitio denominado Huerto de Burgos. Se levanta sobre un solar de 44 metros cuadrados, de forma triangular, con una superficie construida de 111 metros cuadrados, de los que corresponden 37 a la cochera y trastero, y 74 metros cuadrados a la vivienda, siendo la útil de esta de 37 metros cuadrados. Linda: Norte y este, calle en proyecto; sur, calle Presbítero Rodríguez Cabrera y oeste, finca de la misma procedencia.

Finca Registral número 38.668.

Tipo: 3.787.500 pesetas.

Dado en Totana a once de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

___

Primera Instancia de Yecla

10054 Juicio ejecutivo número 79/97.

En el procedimiento Juicio ejecutivo 79/97 seguido en el Primera Instancia de Yecla a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Alberto Mínguez Arnedo (y esp. art. 144 R.H.) y Pedro Ibáñez Muñoz (y esp. art. 144 R.H.) sobre juicio ejecutivo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 256/97.—En la ciudad de Yecla a nueve de octubre de mil novecientos noventa y siete. En nombre de S.M. el Rey.—El Sr. don Pedro V. Cerviño Saavedra, Juez de Provisión Temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos ante este Juzgado bajo el número 079/97, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales doña Concepción Martínez Polo, contra don Alberto Mínguez Arnedo y don Pedro Ibáñez Muñoz, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad de cuatrocientas veinticuatro mil quinientas dos pesetas (424.502.-) de principal y en base a los siguientes

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando seguir adelante la misma hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que en su caso se embarguen de la propiedad del deudor don Alberto Mínguez Arneo y don Pedro Ibáñez Muñoz y con su producto entero y cumplido pago al acreedor ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad reclamada de cuatrocientas veinticuatro mil quinientas dos pesetas (424.502.-) por principal, con más sus intereses, gastos y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno al mencionado deudor, a quién por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la LEC, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal. Y dejando ejecutante testimonio en autos, llévese la presente al libro de sentencias. Esta resolución no es firme, y contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Murcia dentro del plazo de cinco días desde su notificación. Líbrese testimonio de la presente para su unión a los autos, pasando el original al libro de sentencias.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Pedro Ibáñez Muñoz (y esp. art. 144 R.H.), extiendo y firmo la presente en Yecla a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

9060 Recurso número 515/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Francisco José Vidal-Salmerón Pujante, en nombre y representación de don Antonio Fernández Jiménez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico-Administrativo, versando el asunto sobre reclamación 360/97 y 540/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 515/98.

Dado en Murcia a 30 de marzo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

9061 Recurso número 445/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco Hernández Vera, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Organismo Autónomo de Correos, versando el asunto sobre concurso de méritos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 445/98.

Dado en Murcia a 31 de marzo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

9062 Recurso número 3.383/97.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Espejo Iglesias, en nombre y representación de Ership, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el TEARM, versando el asunto sobre reclamación 51/404/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.383/97.

Dado en Murcia a 31 de marzo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

9063 Recurso número 654/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Barroso Hoya, en nombre y representación de doña Isabel Ludeña Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Industria, versando el asunto sobre subvención Ref. RSC/JCG 1 J97 RA0161.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 654/98.

Dado en Murcia a 31 de marzo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

9064 Recurso número 798/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Leopoldo González Campillo, en nombre y representación de don Ángel Martínez Tamargo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de la Guardia Civil, versando el asunto sobre resolución de fecha 31-1-98, por cese en destino del Subsector de Tráfico de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para

que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 798/98.

Dado en Murcia a 17 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

9065 Recurso número 797/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don José Vidal Maestre, en nombre y representación de doña Adela López Pacheco, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la C. A., versando el asunto sobre resolución de 23-2-98, por la que se autoriza a funeraria tanatorio la construcción de un tanatorio en suelo no urbanizable, paraje El Atajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 797/98.

Dado en Murcia a 17 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

9066 Recurso número 710/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Salmerón Buitrago, en nombre y representación de Primitiva Marín Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra C. GH. S., versando el asunto sobre Exp. APS 102/92 y GF 93/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 710/98.

Dado en Murcia a 6 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

9067 Recurso número 711/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado el Sr. Pérez Mas, en nombre y representación de don José Luis Pérez Mas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Exp. recaudación 089/29101/1000065.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 711/98.

Dado en Murcia a 6 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

9068 Recurso número 788/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Samuel J. Mier Álvarez, en nombre y representación de don Roberto Gin Marín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Jefe Provincial de Tráfico, versando el asunto sobre sanción 30-040-190-157.0.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 788/98.

Dado en Murcia a 17 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

9069 Recurso número 789/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Samuel J. Mier Álvarez, en nombre y representación de don Bernardino Crespo Rodríguez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Jefatura Provincial de Tráfico, versando el asunto sobre sanción 30-040-190.622-0.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 789/98.

Dado en Murcia a 17 de marzo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

——

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

9070 Recurso número 791/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Licenciado Sr. Mier Álvarez, en nombre y representación de don Francisco Daniel Fernández Massa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jefatura Provincial de Tráfico, versando el asunto sobre sanción 30-004-537.947-7.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 791/98.

Dado en Murcia a 17 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

——

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

9071 Recurso número 793/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Licenciado Sr. Ríos Bravo, en nombre y representación de don José Ríos Bravo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Molina de Segura, versando el asunto sobre impuesto de actividades económicas de 1997.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 793/98.

Dado en Murcia a 17 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

——

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

9072 Recurso número 776/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora Sra. Carles Cano Manuel, en nombre y representación de don Manuel Barnuevo y Pérez de los Cabos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Jumilla, versando el asunto sobre resolución 5-2-98, el que desestima recurso de reposición a liquidación de expediente de plus valía 365/90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 776/98.

Dado en Murcia a 17 de marzo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

——

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

9073 Recurso número 792/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Licenciado Sr. Mier Álvarez, en nombre y representación de don Enrique Rech Garrigós, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Jefatura Provincial de Tráfico, versando el asunto sobre sanción 30-040-184.037-3.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para

que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 792/98.

Dado en Murcia a 17 de marzo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

9074 Recurso número 769/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Licenciado Sr. Alonso Mármol, en nombre y representación de don Jesús Laborda García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción 30-004-675.314-0.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 769/98.

Dado en Murcia a 16 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

9075 Recurso número 770/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Licenciado Sr. García Rocamora, en nombre y representación de doña Fuensanta Caballero Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanción númro 558878/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 770/98.

Dado en Murcia a 16 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

9076 Recurso número 771/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Licenciado Sr. García López, en nombre y representación de don Juan Fajardo Escribano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Policía, versando el asunto sobre denegación el pago a la situación de jubilación por incapacidad permanente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 771/98.

Dado en Murcia a 16 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

9077 Recurso número 773/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Licenciado Sr. Tolmo García, en nombre y representación de don Antonio Ruiz Mercader, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Jefatura Provincial de Tráfico, versando el asunto sobre expediente 30/004566310/6.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 773/98.

Dado en Murcia a 16 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

9078 Recurso número 774/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora Sra. Gallardo Amat, en nombre y representación de Ayuntamiento de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación del Gobierno, versando el asunto sobre resolución de fecha 20-8-97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 774/98.

Dado en Murcia a 16 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

9079 Recurso número 281/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrado Sra. De la Hera Orts, en nombre y representación de don Isidoro Peña Tejera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre urbanismo, Exp. 0205 GR95 Coop. Cuotas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 281/98.

Dado en Murcia a 2 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Instrucción número Uno de Vera

10154 Juicio de faltas número 579/97.

En el juicio de faltas número 579/97 seguido sobre contra el orden público, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que debo condenar y condeno a Francisca García Garre como autora de la falta calificada ala pena de un mes de multa a razón de 1.000 pesetas de cuota diaria y al pago de las costas causadas.

Póngase esta resolución en el libro de sentencias de este Juzgado de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento.

Contra esta sentencia las partes podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación durante los cuales se hallarán en Secretaría a disposición de aquéllos, el recurso se formalizara y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Francisca García Garre, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Vera a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Alicante

10147 Procedimiento número 313/98.

Don Mariano Úbeda Sierra, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 313/98, se sigue procedimiento en reclamaci´n por accidente de trabajo a instancia de Mutual Cyclops contra Juan Poveda Rodríguez y otros, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 16 de octubre de 1998, a las 9,30 horas, e ignorándose el actual paradero del demandado Construcciones Pacola, S.A. cuyo último domicilio conocido fue en La Copa Bullas (Murcia), calle Comunidad Autónoma, 50, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención que de si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Alicante a treinta de junio de mil novecientos noventa y ocho.

De lo Social número Cuatro de Alicante

10146 Procedimiento número 655/97.

Doña Marta Martín Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 655/97, sobre Pensión de Jubilación, promovido por José Antonio López García contra INSS y TGSS y Herederos de Domingo Reinón Corbalán cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de juicio el día 22 de septiembre de 1998, a las 10,05 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, e ignorándose el actual paradero de la empresa demandada Herederos de Domingo Reinón Corbalán cuyo último domicilio conocido fue en Caravaca (Murcia) Carretera de Lorca saliendo de Caravaca a la izquierda, por el presente se le cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le pararán perjuicios a que hubiere lugar en derecho, y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se hará en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demandada Herederos de Domingo Reinón Corbalán, expido y firmo la presente en Alicante a tres de julio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria Judicial.

IV. Administración Local

Alguazas

10131 Exposición pública y cobranza de los recibos de abastecimiento de agua potable y alcantarillado correspondientes al primer trimestre de 1998.

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía número 390/98, la lista cobratoria de los recibos de abastecimiento por el suministro de agua potable y alcantarillado correspondientes al primer trimestre de 1998, por importe de 11.715.063 pesetas, se expone al público durante el plazo de un mes, mediante el cual podrá examinarse dicha lista por los contribuyentes a quienes interese en las dependencias municipales de este Excmo. Ayuntamiento de Alguazas, en horario de a 14 horas de lunes a viernes, pudiendo interponer recurso de reposición ante esta Corporación en dicho plazo a partir de la publicación de este edicto que surte los efectos de notificación a los contribuyentes de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Caso de no presentarse ningún recurso, en los términos y tiempo señalados la lista cobratoria será firme y el periodo de cobranza voluntaria se extenderá durante un mes a partir de dicha fecha. Pasado este plazo se procederá al corte del suministro.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro en las oficinas del Servicio Municipal de Aguas, empresa Urbaser, S.A., sita en calle Escuelas, 32, bajo, una vez transcurrido los plazos reglamentarios de exposición pública y de resolución de reclamaciones si las hubiera.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de 1990.

En Alguazas, 2 de julio de 1998.—El Alcalde, Diego Oliva Almela.—El Secretario General, Antonio Francisco García González.

Alcantarilla

10474 Contratación obras «Centro Integral de San José Obrero, III fase, en el municipio de Alcantarilla».

El Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada el día 9 de julio de 1998, por la Comisión de Gobierno, acordó la aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas particulares, por la que se regirá la contratación relativa a la ejecución de las obras del «Centro Integral de San José Obrero, III fase, en el municipio de Alcantarilla».

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

Tipo de licitación: El presupuesto para la presente licitación asciende a un importe de veinticuatro millones doscientas once mil seiscientas ochenta y ocho pesetas (24.211.688 pesetas). Incluido Beneficio Industrial, Gastos Generales e IVA, así como los honorarios por Dirección Facultativa del Arquitecto e Ingeniero de I.C.A.I.

Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución de las obras será de cuatro meses.

Garantía provisional: Cuatrocientas ochenta y cuatro mil doscientas treinta y cuatro pesetas (484.234 pesetas), equivalente al 2% del presupuesto de contrata.

Garantía definitiva: Novecientas sesenta y ocho mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas (968.468 pesetas), equivalente al 4% del presupuesto de contrata.

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en el Área de Obras y Vías Públicas de este Ayuntamiento, sita en calle Madrid, s/n., 30820-Alcantarilla (Murcia), teléfonos 968/893920 y 968/893411, en horario de 9 a 13 horas, y durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Igualmente, en la Sección de Contratación del Ayuntamiento, sita en Plaza San Pedro, 1, 30820-Alcantarilla (Murcia), teléfono centralita 968/800250 y durante el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día que aparezca publicado el citado anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en horario de 9 a 13 horas, se presentarán las plicas, en sobre cerrado y con los requerimientos contenidos en el Pliego elaborado al efecto.

Alcantarilla a 14 de julio de 1998.—El Teniente de Alcalde del Área de Hacienda, Personal y Régimen Interior del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, Juan José Gómez Hellín.

Alcantarilla

10475 Contratación obras «Ordenación y reposición de servicios urbanísticos en calle Verónicas, del casco antiguo de Alcantarilla «.

El Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada el día 9 de julio de 1998, por la Comisión de Gobierno, acordó la aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas particulares, por la que se regirá la contratación relativa a la ejecución de las obras consistente en la «Ordenación y reposición de servicios urbanísticos en calle Verónicas del casco antiguo de Alcantarilla. Incluido dentro del Plan Complementario al de Cooperación a las obras y Servicios Municipales-1998, número 155.

Tramitación: Anticipada del expediente de gasto (artículo 70.3 L.C.AP.).

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

Tipo de licitación: El presupuesto para la presente licitación asciende a un importe de diecisiete millones trescientas noventa y dos mil seiscientas veintiocho pesetas (17.392.628 pesetas). Incluido Beneficio Industrial, Gastos Generales e IVA, así como los honorarios por Dirección Facultativa del Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Técnico Supervisor Municipal y Coordinador de Seguridad.

Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución de las obras será de tres meses.

Garantía provisional: Trescientas cuarenta y siete mil ococientas cincuenta y tres pesetas (347.853 pesetas), equivalente al 2% del presupuesto de contrata.

Garantía definitiva: Seiscientas noventa y cinco mil setecientas cinco pesetas (695.705 pesetas), equivalente al 4% del presupuesto de contrata.

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en el Área de Obras y Vías

Públicas de este Ayuntamiento, sita en calle Madrid, s/n., 30820-Alcantarilla (Murcia), teléfonos 968/893920 y 968/893411, en horario de 9 a 13 horas, y durante el plazo de trece días naturales, contados a partir del día que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Igualmente, en la Sección de Contratación del Ayuntamiento, sita en Plaza San Pedro, 1, 30820-Alcantarilla (Murcia), teléfono centralita 968/800250 y durante el plazo de 13 días naturales, contados a partir del día que aparezca publicado el citado anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en horario de 9 a 13 horas, se presentarán las plicas, en sobre cerrado y con los requerimientos contenidos en el Pliego elaborado al efecto.

Alcantarilla a 14 de julio de 1998.—El Teniente de Alcalde del Área de Hacienda, Personal y Régimen Interior del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, Juan José Gómez Hellín.

——

Alcantarilla

10476 Contratación obras «Ejecución de reordenación, reforma y ajardinamiento de la Plaza de San Francisco, II fase».

El Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada el día 9 de julio de 1998, por la Comisión de Gobierno, acordó la aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas particulares, por la que se regirá la contratación relativa a la ejecución de las obras consistentes en la «Ejecución de reordenación, reforma y ajardinamiento de la Plaza de San Francisco, II fase».

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

Tipo de licitación: El presupuesto para la presente licitación asciende a un importe de dieciocho millones setecientas noventa y ocho mil novecientas sesenta pesetas (18.798.960 pesetas). Incluido Beneficio Industrial, Gastos Generales e IVA, así como los honorarios por Dirección Facultativa del Arquitecto, Arquitecto Técnico, Supervisor de Seguridad e Ingeniero Técnico redactor del Proyecto B.T.

Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución de las obras será de cuatro meses.

Garantía provisional: Trescientas setenta y cinco mil novecientas setenta y nueve pesetas (375.979 pesetas), equivalente al 2% del presupuesto de contrata.

Garantía definitiva: Seiscientas cincuenta y una mil novecientas cincuenta y ocho pesetas (751.958 pesetas), equivalente al 4% del presupuesto de contrata.

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en el Área de Obras y Vías Públicas de este Ayuntamiento, sita en calle Madrid, s/n., 30820-Alcantarilla (Murcia), teléfonos 968/893920 y 968/893411, en horario de 9 a 13 horas, y durante el plazo de trece días naturales, contados a partir del día que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Igualmente, en la Sección de Contratación del Ayuntamiento, sita en Plaza San Pedro, 1, 30820-Alcantarilla (Murcia), teléfono centralita 968/800250 y durante el plazo de 13 días naturales, contados a partir del día que aparezca publicado el citado anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en horario de 9 a 13 horas, se presentarán las plicas, en sobre cerrado y con los requerimientos contenidos en el Pliego elaborado al efecto.

Alcantarilla a 14 de julio de 1998.—El Teniente de Alcalde del Área de Hacienda, Personal y Régimen Interior del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, Juan José Gómez Hellín.

——

Alcantarilla

10477 Contratación obras «Reposición de servicios generales de alcantarillado y agua potable en la calle Churruca, de Alcantarilla».

El Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada el día 9 de julio de 1998, por la Comisión de Gobierno, acordó la aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas particulares, por la que se regirá la contratación relativa a la ejecución de las obras consistentes en la «Reposición de servicios generales de alcantarillado y agua potable en la calle Churruca, de Alcantarilla». Incluido dentro del Complementario al Programa Operativo Local-1998, número 258.

Tramitación: Anticipada del expediente de gasto (artículo 70.3 L.C.AP.).

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

Tipo de licitación: El presupuesto de contrata para la presente licitación asciende a un importe de once millones dos mil novecientas cuarenta y seis pesetas (11.002.946 pesetas). Incluido Beneficio Industrial, Gastos Generales e IVA, así como los honorarios por Dirección Facultativa del Ingeniero Técnico de obras Públicas, Técnico Supervisor Municipal y Coordinador de Seguridad.

Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución de las obras será de dos meses.

Garantía provisional: Doscientas veinte mil cincuenta y nueve pesetas (220.059 pesetas), equivalente al 2% del presupuesto de contrata.

Garantía definitiva: Cuatrocientas cuarenta mil ciento dieciocho pesetas (440.118 pesetas), equivalente al 4% del presupuesto de contrata.

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en el Área de Obras y Vías Públicas de este Ayuntamiento, sita en calle Madrid, s/n., 30820-Alcantarilla (Murcia), teléfonos 968/893920 y 968/893411, en horario de 9 a 13 horas, y durante el plazo de trece días naturales, contados a partir del día que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Igualmente, en la Sección de Contratación del Ayuntamiento, sita en Plaza San Pedro, 1, 30820-Alcantarilla (Murcia), teléfono centralita 968/800250 y durante el plazo de 13 días naturales, contados a partir del día que aparezca publicado el citado anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en horario de 9 a 13 horas, se presentarán las plicas, en sobre cerrado y con los requerimientos contenidos en el Pliego elaborado al efecto.

Alcantarilla a 14 de julio de 1998.—El Teniente de Alcalde del Área de Hacienda, Personal y Régimen Interior del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, Juan José Gómez Hellín.

Bullas

10026 Adjudicación de contrato de obras.

1.-Entidad adjudicadora

Ilmo. Ayuntamiento de Bullas, Sección de Contratación.

2.-Objeto del contrato

Descripción: Obras de rehabilitación de la fachada de la Iglesia del Rosario de Bullas en sus dos fases: Fase primera «Demoliciones y revestimientos» y fase segunda «Acabados e iluminación».

El anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 114, de 20 de mayo de 1998.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación

9.681.395 pesetas.

B5.-Adjudicación

Fecha: 18 de junio de 1998.

Contratista: Aplicaciones y Construcciones Hernández, S.L.

Importe: 9.197.325 pesetas.

Bullas, 30 de junio de 1998.—El Alcalde, José María López Sánchez.

___

Calasparra

10027 Adjudicación de obras.

A los efectos previstos en el artículo 94-2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 28 de mayo de 1998, de las siguientes obras:

-A don Juan Navarro Alcázar, el contrato de ejecución de la obra «Actuaciones calle Horno y Cine Rosales», en la cantidad de 10.300.000 pesetas.

-A «Rafael Salazar e Hijos, S.L.», el contrato de ejecución de la obra «Reposición Polideportivo Municipal», en la cantidad de 5.500.000 pesetas.

-A «Proyectos y Obras Martínez y Navarro, S.L.», el contrato de ejecución de la obra «Pavimentación calle Esparragal, Placeta Barrero...», en la cantidad de 5.350.000 pesetas.

-A «Saico, S.A.», el contrato de ejecución de la obra «Restauración del edificio El Molinico, IV fase (Anualidad 1998)», en la cantidad de 22.735.000 pesetas.

Igualmente, se hace público que por resolución de la Alcaldía, de fecha 25 de junio de 1998, se adjudican las siguientes obras:

-A «Elsamex, S.A.», el contrato de ejecución de la obra «Acondicionamiento calle 1.º de Mayo y seis más», en la cantidad de 6.969.696 pesetas.

-A «Construcciones y Promociones José Navarro Valero, S.L.», el contrato de ejecución de la obra «Mejoras Instalaciones Turísticas de Los Viveros y Las Lomas de la Virgen», en la cantidad de 7.580.000 pesetas.

Calasparra, 30 de junio de 1998.—El Alcalde, Juan Fernández Montoya.

Cartagena

10127 Concurso-oposición para proveer una plaza de Ingeniero Técnico en Topografía.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 1998, y en relación con el expediente de concurso-oposición para cubrir una plaza de Ingeniero Técnico en Topografía de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, se dispuso lo siguiente:

Primero.-Aprobar lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, que son los siguientes, ordenados alfabéticamente:

Admitidos:

1. Adán Calvo, Carolina	12751004
2. Atkinson Gordo, Alan D. J.	X-0005180-M
3. Bonilla Agripino, Alfredo José	50806019
4. Caballero Corbalán, Juan Pablo	77517110
5. Canales Yepes, Miguel Ángel	23233976
6. De José Sánchez, Jesús	13788013
7. Delgado Trapero, Esperanza	50801211
8. Fariñas Sáenz de Pobes, Miguel	16297793
9. Fernández Lozano, Eulalia	22982172
10. García León, Josefa	34809784
11. García Lorenzo, Francisco Jesús	34814137
12. García Valiente, Mercedes	11782857
13. Gómez Vercher, Ana María	20008063
14. González Delgado, Luis	04190575
15. Jodar Martínez, María Belén	26223729
16. Martínez Hernández, Antonio	33451667
17. Mateo Milán, Álvaro	50156496
18. Monleón Herrero, Ismael	24349209
19. Moral Cárdenas, Pedro Manuel	26018683
20. Ochoa Peña, Guillermo	36039774
21. Ramos Martín, Francisco Javier	50167885
22. San Juan Rodríguez, David	51321906

Excluidos:

		Causas exclusión
García Martín, Mercedes	07870245	4
Hernanz Villalba, Pablo	08932065	5-6
Molina Ordóñez, Asunción	30805185	1-2-5-6
Pérez Celigueta, Iciar	18593196	2-6
Rodríguez-Belza Martín, Alejandro	34847021	3

Causas de exclusión:

1.-Presenta instancia fuera de plazo.

2.-No manifiesta en la instancia reunir todos los requisitos.

3.-No compulsa D.N.I.

4.-No aporta D.N.I. ni título.

5.-No compulsa D.N.I. ni título.

6.-No aporta derechos de examen ni certificado del INEM de estar en situación de paro.

Segundo.-El Tribunal calificador queda constituido de la forma dispuesta en el Decreto de fecha 8 de abril, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del día 28 de mayo, que aprobaba la lista provisional de aspirantes.

Tercero.-El Tribunal calificador se reunirá el día 17 de septiembre de 1998, a las 9,30 horas, en la Sala de reuniones de

la Junta de Personal, sita en la séptima planta amarilla del edificio administrativo, a fin de realizar la valoración de méritos descrita en la fase de concurso.

Los aspirantes quedan citados el día 21 de septiembre de 1998, a las 10 horas, en el Edificio Administrativo, calle Sor Francisca Armendáriz, 6, en Cartagena, a fin de llevar a cabo el primer ejercicio de la fase de oposición, de carácter eliminatorio.

La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente comenzará por la de aquél cuyo primer apellido comience con la letra K.

Cartagena, 15 de junio de 1998.—La Alcaldesa, P.D., Domingo J. Segado Martínez.

Jumilla

10030 Aprobación definitiva presupuesto.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días, en el que ha estado al público el expediente de aprobación del Presupuesto General de la Entidad, integrado por el del Ayuntamiento y el del Patronato Municipal de Deportes, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 131, correspondiente al día 10 de junio de 1998, sin que se hayan presentado reclamaciones, de conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica para general conocimiento, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

A) Presupuesto general 1998

	Presupuesto Ayuntamiento	Presupuesto Patronato	Transferencias internas	Presupuesto consolidado
INGRESOS				
Cap. 1	304.000.000			304.000.000
Cap. 2	80.300.000			80.300.000
Cap. 3	393.650.000	13.150.042		406.800.042
Cap. 4	482.721.647	15.500.000	14.500.000	483.721.647
Cap. 5	28.505.000	40.000		28.545.000
Cap. 7	324.476.057			324.476.057
Cap. 8	10.000			10.000
Cap. 9	39.005.000			39.005.000
	1.652.667.704	**28.690.042**	**14.500.000**	**1.666.857.746**
GASTOS				
Cap. 1	630.302.368	14.490.042		644.792.410
Cap. 2	373.023.776	12.350.000		385.373.776
Cap. 3	31.000.000			31.000.000
Cap. 4	88.801.548	1.850.000	14.500.000	76.151.548
Cap. 6	494.030.012			494.030.012
Cap. 7	5.010.000			5.010.000
Cap. 9	30.500.000			30.500.000
	1.652.667.704	**28.690.042**	**14.500.000**	**1.666.857.746**

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de su entrada en vigor. Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse, de conformidad con el artículo 152.1 de la Ley 39/88, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Jumilla, 29 de junio de 1998.—El Alcalde, Marcos Nogueroles Pérez.

Las Torres de Cotillas

10028 Modificación de ordenanza reguladora de precios públicos.

Habiéndose aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el día 18 de junio de 1998, la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de los precios públicos por prestación del servicios o realización de actividades deportivas, queda expuesto el expediente en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento por el plazo de treinta días, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Las Torres de Cotillas, 30 de junio de 1998.—El Alcalde, José María López Sánchez.

Librilla

10029 Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1998.

El Pleno de la Corporación en sesión de fecha 24 de junio de 1998, aprobó la oferta de empleo del personal al servicio del Ayuntamiento de Librilla, con el siguiente detalle:

Personal laboral fijo.

Denominación: Arquitecto Técnico.

Nivel de titulación: Medio.

Número de vacantes: 1.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Librilla, 30 de junio de 1998.—El Alcalde, José Martínez García.

Los Alcázares

10022 Negociado de Urbanismo. Transformación al régimen funcionarial.

Aprobadas por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 1998, las bases del concurso-oposición reguladoras de la transformación al régimen funcionarial de determinadas plazas de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Los Alcázares cuya publicación se inserta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 91 del día 22 de abril de 1998, en uso de las atribuciones que confiere el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, al Presidente de la Corporación, en relación a lo dispuesto en el

artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Comisión de Gobierno Municipal.

Acuerda:

Convocar la apertura del plazo de veinte días naturales para la presentación de instancias en orden a participar en el procedimiento selectivo de funcionarización de las plazas que a continuación se relacionan:

a) Una plaza del grupo E, Escala de Administración General, Subescala de Subalterno. Denominación: Conserje.

b) Quince plazas del grupo E, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios, Denominación: Operario de Cometidos Varios.

c) Una plaza del grupo E, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios, Denominación: Oficial de 1.ª Cometidos Varios.

d) Nueve plazas del grupo E, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios, Denominación: Operario de Limpieza.

En Los Alcázares, 8 de junio de 1998.—El Secretario.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente.

Los Alcázares

10024 Expediente número 1-A/98 de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal 1998.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 2 de julio de 1998, el expediente número 1-A/98, de modificación de créditos, que afecta al Presupuesto Municipal para el ejercicio 1998, se expone al público durante quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Los Alcázares, 3 de julio de 1998.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.- Visto bueno: el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Mancomunidad de Servicios Sociales del «Río Mula»

10025 Aprobación inicial del presupuesto 1998.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad de Servicios Sociales del «Río Mula» el Presupuesto General para el ejercicio 1997, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Mancomunidad por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Mula, 2 de julio de 1998.—El Presidente de la Mancomunidad, Joaquín Martínez García.

Murcia

10259 Anuncio de subasta de bienes inmuebles.

Por el Sr. Tesorero de este Ayuntamiento ha sido autorizada con fecha 16 de junio de 1998, la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados en los expedientes de apremio seguidos para la realización de los débitos de los deudores que se citarán, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991), ha dictado con fecha 22 de marzo de 1998 las siguientes

«PROVIDENCIAS:

No habiéndose satisfecho las deudas objeto de los expedientes de apremio seguidos contra los deudores que a continuación se relacionan, decreto la venta de los bienes inmuebles embargados propiedad de los mismos. La celebración de la subasta tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1998, a las 12'00 horas, en la sala de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia, sita en Glorieta de España, Murcia:

- Expte. n.º 83947: D. JOSE LOPEZ MARTINEZ, D.N.I. 22.242.446, por los conceptos de Plus Valía, Incremento Valor Terrenos, I.B.I. Urbana, Impto. Vehículos y Tasa Basuras, y un importe de 3.847.982 ptas., incluidos principal, recargos de apremio, intereses de demora y costas presumibles.

- Lote número uno:

MITAD Y PROINDIVISO de la finca RUSTICA n.º 5.876, sita en término de Murcia, partido de Cañadas de San Pedro, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 7, libro 72, sección 4.ª, folio 131.

Valoración: 5.366.400 ptas. Sin cargas.

El tipo de subasta para licitar se fija en 5.366.400 ptas.

- Lote número dos:

TERCERA PARTE PROINDIVISA de la finca RUSTICA n.º 6.108, sita en término de Murcia, partido de Cañadas de San Pedro, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 7, libro 75, sección 4.ª, folio 77.

Valoración: 2.608.500 ptas. Sin cargas.

El tipo de subasta para licitar se fija en 2.608.500 ptas.

- Expte. n.º 91741: D. FRANCISCO RODENAS OSETE, D.N.I. 22.326.960, por los conceptos de I.A.E. Empresas, Incendios, I.B.I. Urbana e Impto. Vehículos, y un importe de 1.098.336 ptas., incluidos principal, recargos de apremio, intereses de demora y costas presumibles.

- Lote único:

Finca URBANA n.º 2.075-N, sita en término de Murcia, partido de San Benito, C/ Mariano Aroca, n.º 4, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2, libro 91, sección 2.ª, folio 84.

Valoración: 7.000.000 ptas. Sin cargas.

El tipo de subasta para licitar se fija en 7.000.000 ptas.

Estas providencias se deben notificar a los deudores y, en su caso, a sus cónyuges y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.

El anuncio de subasta se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el «Boletín Oficial del Estado», en su caso, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la Oficina de Recaudación.»

En cumplimiento de las anteriores providencias se publica el presente anuncio y se advierte a cuantos deseen licitar lo siguiente:

1.- Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

- Expte. D. José López Martínez.

Lote número uno: MITAD Y PROINDIVISO de la siguiente FINCA RUSTICA: Trozo de tierra secano y lomas, en término de Murcia, partido de Cañadas de San Pedro, sitio de Los Aguados; de superficie tres hectáreas, cincuenta y siete áreas y setenta y seis centiáreas; que linda: Norte, la procedente de la misma finca matriz que ésta, que adquiere D. Antonio Vivo Burruezo, camino medianero por medio; Sur, resto de finca mayor de la que esta se segrega; Este, la de D. Alejandro Almansa Alemán, camino medianero y de servidumbre para esta y otras tierras por medio; y Oeste, las de D.ª Carmen Ruiz- Seiquer Gallego, camino medianero y de servidumbre para estas y otras tierras por medio. Inscrita en el libro 72, sección 4.ª, folio 131, finca número 5.876.

Tramos a los que han de ajustarse las posturas: 100.000 ptas.

Lote número dos: TERCERA PARTE PROINDIVISA de la siguiente FINCA RUSTICA: Un trozo de tierra secano, de monte bajo y lomas, en término de Murcia, partido de Cañadas de San Pedro, sitio de Los Aguados, que ocupa una extensión superficial de dos hectáreas, sesenta áreas y ochenta y cinco centiáreas, que linda: Norte, Sur y Oeste, con resto de la finca matriz de la que se segrega y Este, con finca «Cabezo Negro» de D. Francisco Lidón, Camino servidumbre por medio. Inscrita en el libro 75, sección 4.ª, folio 77, finca número 6.108. Tramos a los que han de ajustarse las posturas: 50.000 ptas.

- Expte. D. Francisco Ródenas Osete. Lote único: URBANA: TRECE. Vivienda de tipo D, en la planta tercera de pisos del edificio situado en esta Ciudad, partido de San Benito, Barrio Torre de Romo, con fachada a calle Mariano Aroca, y calle denominada número Tres, con acceso por el portal, zaguán y escalera del inmueble y fachada a calle número Tres. Tiene una superficie construida de ochenta y seis metros, ochenta y tres decímetros cuadrados, y útil de sesenta y siete metros, veintitrés decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 91, sección 2.ª, folio 84, finca número 2.075-N. Tramos a los que han de ajustarse las posturas: 100.000 ptas.

2.- Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio de D.N.I. o pasaporte, y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

3.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de, al menos, el 20 % del tipo de subasta, el cual perderá y se ingresará en firme en la Tesorería Municipal si, resultando adjudicatario de los bienes, no cumpliese la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

4.- Los licitadores que lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberá tener entrada en el Registro General de este Ayuntamiento hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Ayuntamiento de Murcia, por el importe del depósito de garantía del 20 % del tipo de subasta.

5.- Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo, podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

6.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

7.- Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en las Oficinas de la Recaudación Municipal hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

8.- Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 % del tipo de subasta en la primera licitación; y de no acordarse su celebración, o celebrada los bienes tampoco fueren adjudicados, se acordará en el acto, apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de seis meses a contar desde ese momento.

9.- Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos se irán anunciando por la Mesa.

10.- Se advierte que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor y, en su caso, a su cónyuge y a los posibles acreedores hipotecarios o pignoraticios con domicilio desconocido, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 7 de julio de 1998.—El Jefe del Servicio de Recaudación, Juan Antonio Vicente Fernández.

Murcia

10129 Gerencia de Urbanismo. Innecesariedad de reparcelación.

Declaración de innecesariedad de reparcelación de la Unidad de Actuación XVII-A del Estudio de Detalle Camino de Churra.

El Pleno de la Corporación Municipal en su sesión celebrada el pasado 28 de mayo adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Declarar innecesariedad de reparcelación en la Unidad de Actuación XVII-A del Estudio de Detalle Camino de Churra, con una superficie de 230 metros cuadrados».

Contra el acuerdo del Pleno de la Corporación que es definitivo en vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo por el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia, 15 de junio de 1998.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda.